



BOD

BOLETÍN OFICIAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA

AÑO XXXIX

VIERNES, 2 DE JUNIO DE 2023

NÚMERO 107

SUMARIO

III. – PERSONAL

	<u>Página</u>
ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA	
OFICIALES GENERALES	
Ceses	15234
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL	
PERSONAL MILITAR	
Vacantes	15237
Destinos	15242
CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS	
CUERPO JURÍDICO MILITAR	
• ESCALA DE OFICIALES	
Destinos	15256
CUERPO MILITAR DE INTERVENCIÓN	
• ESCALA DE OFICIALES	
Destinos	15259
CUERPO MILITAR DE SANIDAD	
• ESCALA DE OFICIALES	
Destinos	15262
• ESCALA DE OFICIALES ENFERMEROS	
Destinos	15268
CUERPO DE MÚSICAS MILITARES	
• ESCALA DE SUBOFICIALES	
Destinos	15272

EJÉRCITO DE TIERRA

CUERPO GENERAL

• ESCALA DE OFICIALES	
Destinos	15275
• ESCALA DE TROPA	
Bajas	15278
Ceses	15279

ARMADA

CUERPO GENERAL

• ESCALA DE OFICIALES	
Ascensos	15280
Destinos	15285
Comisiones	15286
• ESCALA DE MARINERÍA	
Servicio activo	15287
Bajas	15288
Licencia por asuntos propios	15289
Licencia por estudios	15290
Ceses	15291

CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA

• ESCALA DE OFICIALES	
Destinos	15293
Comisiones	15294
• ESCALA DE TROPA	
Bajas	15295
Ceses	15297

CUERPO DE INTENDENCIA

• ESCALA DE OFICIALES	
Ascensos	15298
Comisiones	15300

VARIOS CUERPOS

Evaluaciones y clasificaciones	15301
--------------------------------------	-------

EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO

CUERPO GENERAL

• ESCALA DE OFICIALES	
Excedencias	15305
Destinos	15307
Comisiones	15309
• ESCALA DE SUBOFICIALES	
Ascensos	15311
• ESCALA DE TROPA	
Licencia por asuntos propios	15312
Licencia por estudios	15313
Ceses	15314
• MILITARES DE COMPLEMENTO	
Licencia por asuntos propios	15315

CUERPO DE INTENDENCIA

• ESCALA DE OFICIALES	
Comisiones	15316

GUARDIA CIVIL

ESCALA DE SUBOFICIALES

Ascensos	15317
----------------	-------

ESCALA DE CABOS Y GUARDIAS

Ascensos	15319
----------------	-------

IV. — ENSEÑANZA MILITAR

ALTOS ESTUDIOS DE LA DEFENSA NACIONAL

Profesorado	15320
-------------------	-------

Aplazamientos, renunciaciones y bajas	15322
---	-------

ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO

Nombramiento de alumnos	15323
-------------------------------	-------

Designación de aspirantes	15324
---------------------------------	-------

Cursos	15330
--------------	-------

Profesorado	15342
-------------------	-------

Aplazamientos, renunciaciones y bajas	15344
---	-------

Aptitudes	15348
-----------------	-------

Convalidaciones	15356
-----------------------	-------

Homologaciones	15358
----------------------	-------

ENSEÑANZA DE FORMACIÓN

Nombramiento de alumnos	15359
-------------------------------	-------

Profesorado	15360
-------------------	-------

Bajas de alumnos	15362
------------------------	-------

Aptitudes	15364
-----------------	-------

V. — OTRAS DISPOSICIONES

ACCIÓN SOCIAL	15365
---------------------	-------

FORMACIÓN PROFESIONAL	15382
-----------------------------	-------

MINISTERIO DE DEFENSA

CONVENIOS	15399
-----------------	-------

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

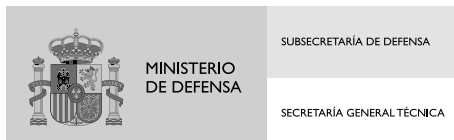
CONVENIOS	15408
-----------------	-------

AVISO LEGAL.

«1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.

2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.

3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»

Edita:

Diseño y Maquetación:
Imprenta del Ministerio de Defensa

V. – OTRAS DISPOSICIONES

ACCIÓN SOCIAL

Resolución 763/09062/23

Cód. Informático: 2023010193.

En aplicación de lo dispuesto en la Orden DEF/1459/2015, de 13 de julio, por la que se aprueba el Plan de Acción Social para el Personal Militar, y de acuerdo con el Real Decreto 372/2020, de 18 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero. Se convocan 140 plazas (70 para personal masculino y 70 para personal femenino), en régimen de internado, para el próximo Curso Académico 2023/2024, en el Colegio Mayor Universitario «Barberán y Collar» (adscrito a la Universidad Complutense de Madrid-UCM),—en adelante «CMU ByC»—, centro benéfico-docente dependiente de la Subdirección de Asistencia al Personal (SAP) del Ejército del Aire y del Espacio, para los Colegiales del curso 2022/2023 y los aspirantes de nuevo ingreso, beneficiarios de los titulares de derecho, en la forma y condiciones que figuran en el ANEXO de la presente Resolución.

Segundo. Una vez resuelta la convocatoria, se publicará su resultado en el «Boletín Oficial de Defensa».

Madrid, 17 de mayo de 2023.—El General Jefe del Mando de Personal, P. D. (Artículo 12.1, Ley 40/2015), el General Director de Personal, Fernando Torres San José.

ANEXO

PLAZAS EN EL COLEGIO MAYOR UNIVERSITARIO BARBERÁN Y COLLAR,
DEL EJÉRCITO DE EL AIRE Y DEL ESPACIO, EN MADRID PARA EL CURSO ACADÉMICO 2023/2024

1. Plazas

Se convocan 140 plazas (70 para personal masculino y 70 para personal femenino), en régimen de internado, para el próximo Curso Académico 2023/2024, para los Colegiales del Curso 2022/2023 y los aspirantes de nuevo ingreso.

Excepcionalmente, en consonancia con las disposiciones que en materia sanitaria y educativa pudieran emitir las autoridades competentes, se podrá modificar tanto el número de plazas como la permanencia en el CMU.

Si durante el Curso Académico, quedase extinguida la lista de espera para personal masculino, se podrán asignar las plazas no cubiertas al personal femenino que permanezca en la lista de espera y viceversa, hasta un máximo de 80.

2. Titulares, beneficiarios y solicitantes

Se consideran titulares, beneficiarios y solicitantes, para la presente convocatoria los siguientes:

2.1. Titulares de derecho.

a) El personal militar profesional del Ejército del Aire y del Espacio y de los Cuerpos Comunes adscritos a la Acción Social de éste.

b) El personal del párrafo anterior que haya adquirido la consideración de Militar Retirado.

c) Los cónyuges viudos del personal citado en los párrafos a) y b), siempre que estén percibiendo pensión de viudedad causada por dichos titulares.

d) Los huérfanos del personal citado en los párrafos a) y b), siempre que estén percibiendo pensión de orfandad causada por dichos titulares.

e) El personal militar profesional perteneciente al Ejército de Tierra, la Armada y de los Cuerpos Comunes adscritos a la Acción Social de éstos.

f) El personal del párrafo anterior que haya adquirido la consideración de Militar Retirado.

g) El personal militar de la Guardia Civil, incluido el que haya adquirido la condición de Retirado.

h) Los huérfanos del personal citado en los párrafos e), f) y g), que estén percibiendo pensión de orfandad causadas por éstos.

i) Personal civil (funcionario y laboral) de la Administración General del Estado que preste servicio en Unidades, Centros u Organismos (UCO,s) de la estructura orgánica del Ejército del Aire y del Espacio.

j) Personal civil (funcionario y laboral) de la Administración General del Estado que preste servicio en UCO,s del Ministerio de Defensa ajenas al Ejército del Aire y del Espacio.

2.2. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de esta ayuda:

a) Los hijos de los titulares de derecho de los apartados 2.1.a), b), c), e), f), g), i), y j).

b) Los nietos de los titulares de derecho de los apartados 2.1.a), b), e), f), y g).

c) Los huérfanos citados en los apartados 2.1.d), y h).

2.3. Solicitantes.

Podrán solicitar plaza en el «CMU ByC» para el Curso Académico 2023/2024, y por una sola vez:

a) El titular de derecho.

b) Para los beneficiarios citados en el punto 2.2.b), en caso de fallecimiento del titular de derecho, la solicitud podrá efectuarse por el progenitor por quien se genera el derecho, o por su cónyuge viudo si también hubiese fallecido. Deberá presentarse justificación documental de los fallecimientos antedichos.

c) En caso de huérfanos, podrá ser solicitada por su tutor o representante legal, o por el propio huérfano si es mayor de edad.

Los solicitantes acreditarán su condición por cualquier medio válido en derecho.

A efectos de esta convocatoria, los términos y expresiones «cónyuge», «hijos», «convivencia con el titular», y «dependencia económica de los hijos y huérfanos respecto del titular», se entenderán conforme a las definiciones que se formulan en el art. 5 de la Orden DEF/1459/2015, de 13 de julio, por la que se aprueba el Plan de Acción Social del Personal Militar («BOD» núm. 141, de 22 de julio de 2015).

3. Requisitos

3.1. Ser beneficiario de esta prestación de acuerdo con lo establecido en el punto 2.2. de la presente convocatoria.

3.2. Estar matriculado o en proceso de matriculación en estudios de nivel universitario, en Centros Docentes Oficiales o legalmente reconocidos, de Enseñanza Universitaria de la Comunidad de Madrid para el Curso 2023/2024, y entregar la documentación acreditativa de dicha matriculación antes del día 13 de octubre de 2023.

3.3. No haber sido sancionado con falta muy grave, ni expulsado con carácter definitivo, ni habersele denegado la renovación de plaza por motivos de conducta, por algún Centro Universitario, entendiéndose incluidos en este punto cualquier Colegio Mayor.

3.4. Para los aspirantes de nuevo ingreso, no cumplir ni haber cumplido 25 años de edad en el año de la convocatoria.

3.5. Para Colegiales del Curso Académico 2022/2023, no haber agotado el saldo de puntos asignado para el mencionado Curso Académico, ni tener deudas pendientes con el «CMU ByC» al cierre del plazo de la presente convocatoria. Asimismo, cumplir con los criterios académicos y de tiempos máximos de permanencia indicados en el APÉNDICE 2 de este ANEXO.

3.6. No padecer enfermedad infecto-contagiosa o cualquier otra causa que le impida soportar un régimen de internado o, en casos que afecten a las limitaciones de cocina del Centro, estar sujeto a un régimen especial de comidas continuado.

3.7. No percibir el beneficiario, el aspirante o Colegial, rentas anuales superiores a 8.000,00 € por rendimientos del trabajo.

3.8. Aceptación total, y por escrito, por parte del titular de derecho y del beneficiario, del cumplimiento de los Estatutos y Normas que rigen el funcionamiento del «CMU ByC», por lo que se renuncia expresamente a la participación en actos denominados «novatadas» o «jornadas de integración».

Para los beneficiarios citados en el punto 2.2.b), en caso de fallecimiento del titular de derecho, la citada aceptación y renuncia serán por el progenitor por quien se genera el derecho, o en su defecto por su cónyuge viudo.

4. Documentación

Las instancias se presentarán en el modelo del APÉNDICE 1 de este ANEXO, en las que figurará la autorización de que sus datos personales figuren en una base automatizada para la gestión de las plazas, pudiendo ejercer el derecho de acceso, rectificación, supresión, oposición, derecho a la limitación del tratamiento y derecho a la portabilidad, mediante petición escrita dirigida al General Jefe del Mando de Personal del EA, de acuerdo con lo que determina la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (ver el punto 13 de este ANEXO).

Las citadas instancias irán acompañadas de la siguiente documentación:

4.1. Documentación común para todos los aspirantes:

a) Los aspirantes que obtengan plaza para el «CMU ByC», deberán presentar no más tarde del 13 de octubre de 2023 fotocopia de la matrícula de los estudios que, manifestados en su solicitud de plaza (APÉNDICE 1), pretendan realizar en el Curso Académico 2023/2024, junto con el justificante de pago o solicitud de beca.

b) Certificado médico oficial, expedido en los últimos 90 días por un médico colegiado, con caligrafía legible en caso de ser manuscrito, en castellano o traducido al castellano por Intérprete Jurado, de no padecer enfermedad infecto-contagiosa, ni cualquier otra que le impida soportar un régimen de internado citado en el punto 3.6.

c) Fotocopia de la tarjeta del ISFAS, Seguridad Social, ADESLAS, ASISA, u otra de cobertura sanitaria, actualizada, en la que deberá estar incluido el beneficiario.

d) Copia del DNI o pasaporte, en vigor, del aspirante.

e) Una fotografía reciente, tamaño carnet, de frente y sobre fondo blanco.

f) Certificación de la AEAT de no percibir el beneficiario, aspirante o Colegial, rentas anuales superiores a 8.000,00 € por rendimientos de trabajo o documentación análoga que, conteniendo la autenticación digital por dicha Agencia, acredite tal circunstancia.

g) Los posgraduados que obtengan plaza en el «CMU ByC», certificación del título universitario obtenido, y la matrícula de los estudios que, manifestados en su solicitud de plaza (APÉNDICE 1), pretendan efectuar durante el Curso Académico 2023/2024 (Tesis Doctoral, Máster o Proyecto Fin de Carrera), debiendo justificar dicho extremo no más tarde del 13 de octubre del presente año.

h) Para el personal comprendido en el apartado 2.1.i) y j), certificación del Jefe de la Unidad, Centro u Organismo (UCO) en la que se encuentre prestando servicio.

En cualquier momento, podrá exigirse a los solicitantes la aportación de otros datos o documentos que amplíen o aclaren los ya aportados y que se consideren necesarios para resolver la adjudicación de plaza.

La no presentación de la documentación solicitada en las fechas y formas indicadas, la inexactitud, ocultamiento o falsedad en cualquier dato o información de los exigidos, producirá la exclusión del aspirante de la convocatoria y, en el supuesto de que estuviera ya disfrutando de plaza, causará baja en este Colegio Mayor. Todo ello, sin perjuicio de las medidas de cualquier otro orden a que hubiera lugar.

4.2. Documentación específica para la renovación de Colegiales del Curso Académico 2022/2023:

Certificación oficial emitida por la Facultad correspondiente, de las calificaciones obtenidas en las asignaturas cursadas durante el segundo semestre del Curso Académico 2021/2022, y el primer semestre del Curso Académico 2022/2023, no más tarde de la finalización del plazo citado en el apartado 5.2. (Ver la documentación acreditativa de los requisitos establecidos en el APÉNDICE 2).

4.3. Documentación específica para aspirantes de nuevo ingreso:

a) Certificación oficial o copia de la nota media obtenida en Bachillerato, o equivalente, en castellano o traducida al castellano por Intérprete Jurado, que le permita el acceso a estudios universitarios, incluidos aquellos que se encuentren cursando carrera universitaria. En este último caso, también una certificación en los mismos términos pero referida a las calificaciones obtenidas en los cursos realizados.

b) Cuando el solicitante sea viudo/a, tutor/a, o huérfano/a, documentación acreditativa de esta situación, de la relación del causante con el Ministerio de Defensa, de que los hijos o huérfanos para los que se solicita la plaza son del causante y que posee su custodia legal o convivencia. Si el solicitante, para nietos, es el progenitor por quien se genera el derecho, o por su cónyuge viudo, análoga documentación acreditativa de la situación, de la relación del causante con el Ministerio citado.

c) Copia de la Tarjeta de Identidad Militar (TIM), en vigor, de los titulares de derecho citados en el apartado 2.1.a), b), e), f), y g).

d) Para los titulares de derecho del párrafo anterior, documentación acreditativa de que el beneficiario es su nieto, cuando se solicita para éstos. Para las solicitudes mencionadas en el apartado 2.3.b), se acompañará la documentación justificativa allí citada.

e) Acreditación de familia numerosa, cuando corresponda.

5. Tramitación y plazo de admisión

5.1. Las solicitudes de plaza en el anverso del APÉNDICE 1 de este ANEXO, junto a la documentación exigida, podrán presentarse:

a) Preferentemente, a través de la web del «CMU ByC» (<https://ejercitodelaire.defensa.gob.es/EA/colegioBarberan/>), en archivos independientes, nítidos y legibles en formato pdf, excepto la fotografía del beneficiario, que será en jpg, no admitiéndose solicitudes mediante correo electrónico o FAX.

b) En los registros contemplados en el artículo 16.4. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Solo en este supuesto, deberán remitirse por e-mail a la dirección de correo electrónico «cmubarberan@mde.es», tanto la solicitud del APÉNDICE 1 como la copia o el recibo sellado de la recepción de la documentación en el registro que fuese, que contendrán la fecha, la hora y el lugar de la entrega. En el «Asunto» del e-mail se hará constar: «anticipo solicitud».

En atención a lo dispuesto en el primer párrafo del apartado 2.3. de esta convocatoria, serán desestimadas aquellas solicitudes de plaza que se tramiten por más de una vía.

5.2. El plazo de admisión de solicitudes comenzará a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de Defensa», y finalizará el día 20 de junio de 2023.

Finalizado el plazo, los beneficiarios que no resulten adjudicatarios de plaza, pasarán a las listas de espera de solicitudes presentadas en plazo de acuerdo con su prioridad, para una posible adjudicación posterior ante renunciaciones o bajas. Dichas listas estarán desglosadas en personal masculino y femenino.

5.3. En el caso de que la solicitud adolezca de algún defecto o esté incompleta, se comunicará al interesado para que, en el plazo de diez (10) días hábiles, subsane las deficiencias o aporte la documentación preceptiva. Si finalizado este plazo no lo hubiera subsanado, se tendrá por desestimada su petición y se archivará ésta sin más trámites.

5.4. Una vez finalizado el plazo de subsanación de documentación o deficiencias, la Dirección del «CMU ByC» comunicará, mediante el correo electrónico facilitado en la solicitud, las que resulten desestimadas en esta fase del proceso.

5.5. Independientemente de los plazos establecidos anteriormente, se podrán presentar solicitudes de plazas durante la duración del Curso Académico, pasando en este caso a la correspondiente lista de espera.

5.6. Los beneficiarios que aprueben el bachillerato o equivalente/ Prueba de Acceso a la Universidad (EBAU) en la segunda convocatoria y soliciten plaza, pasarán a las listas de espera correspondientes de acuerdo con su prioridad.

5.7. El «CMU ByC» podrá solicitar a lo largo del Curso Académico la documentación que considere necesaria para completar el expediente o comprobación de que se cumple con lo estipulado en esta convocatoria.

6. Exclusiones

Quedarán excluidas de esta convocatoria las siguientes solicitudes:

6.1. Las de renovación a los Colegiales de este «CMU ByC», que se encuentren en alguno de los siguientes casos:

a) Hayan sido objeto de sanción muy grave, conforme a las normas disciplinarias aplicables de acuerdo con los Estatutos y/o Normas de Régimen Interior del Centro, o disposiciones de carácter superior.

b) Cuando hayan participado en actos que hayan alterado gravemente la vida colegial o el correcto funcionamiento del Centro, o haya transgredido de forma reiterada las Normas Régimen Interior del Centro, habiéndosele apercibido de tal circunstancia en tiempo y forma. Análogamente, también en lo referente a la falta continuada de asistencia a los actos culturales programados por el colegio (art. 35 de los Estatutos), habiendo sido por ello sancionado/a de acuerdo a lo establecido en el articulado de la Sección Segunda del Régimen Disciplinario, de los Estatutos que rigen este «CMU ByC».

c) Los que hubieran agotado el saldo de puntos inicial en cualquier Curso Académico anterior, incluyendo aquellos casos en los que los hechos sancionables se produjeran inmediatamente antes de la pérdida de condición de Colegial, por cualquiera de los motivos contenidos en esta Resolución, siempre que conste esta circunstancia en el expediente de los interesados.

d) Cuando incumplan los criterios académicos y de tiempo máximo de permanencia en el Centro, establecidos en el APÉNDICE 2 de este ANEXO. El cómputo temporal no se interrumpirá por motivo de matriculaciones sucesivas posteriores para estudios distintos al que cursó inicialmente cuando adquirió su condición de Colegial en dicho Centro.

e) Cuando se aprecie escasa o nula participación en las actividades colegiales.

6.2. En la determinación de las exigencias académicas podrán acordarse criterios de ponderación en función del rendimiento general del área o disciplinas, con el fin de no discriminar itinerarios, carreras o especialidades.

La denegación de la renovación por los motivos antedichos implicará la exclusión del beneficiario, y será comunicada al interesado mediante resolución motivada en la que figurarán detalladamente las causas de aquella.

7. Adjudicación y prioridades

7.1. La selección de aspirantes se hará con las siguientes prioridades:

Primera: Colegiales del Curso Académico anterior que, habiendo permanecido en el CMU al menos durante el último trimestre completo de dicho Curso, soliciten la renovación y la hayan merecido de acuerdo con las Normas de Régimen Interior del «CMU ByC», y los criterios académicos y de tiempo máximo de permanencia en el Centro contemplados en el APÉNDICE 2 de esta convocatoria.

Segunda: Los huérfanos comprendidos en el apartado 2.1.d).

Tercera: Hijos de los titulares de derecho del apartado 2.1.a), que no vayan a realizar estudios de posgrado.

Cuarta: Hijos de los titulares de derecho del apartado 2.1.b), que no vayan a realizar estudios de posgrado.

Quinta: Hijos de los titulares de derecho de los apartados 2.1.a) y b) que vayan a realizar estudios de posgrado.

Sexta: Nietos de los titulares de derecho de los apartados 2.1.a) y b).

Séptima: Los huérfanos comprendidos en el apartado 2.1.h).

Octava: Hijos de los titulares de derecho de los apartados 2.1.e) y f).

Novena: Hijos de los titulares de derecho del apartado 2.1.g).

Décima: Hijos de los titulares de derecho del apartado 2.1.i).

Undécima: Hijos de los titulares de derecho del apartado 2.1.j).

Duodécima: Nietos de los titulares de derecho de los apartados 2.1.e) y f).

Decimotercera: Nietos de los titulares de derecho del apartado 2.1.g).

7.2. Prelación de las solicitudes:

Al objeto de ordenar las solicitudes en función de las prioridades indicadas, se elaborará un listado para establecer la prelación de los beneficiarios admitidos, con los siguientes criterios:

a) Beneficiarios que cursaron estudios en el «CMU ByC» durante el Curso Académico 2022/2023, y soliciten la renovación de plaza para el Curso 2023/2024.

b) Beneficiarios de nuevo ingreso que, dentro de su grado de prioridad, se ordenarán en función del baremo resultante del APÉNDICE 3.

8. Resolución

8.1. La Dirección del «CMU ByC», teniendo en cuenta lo señalado en el apartado 7, elaborará una relación de los beneficiarios seleccionados, de acuerdo con las plazas asignadas, que comunicará a la Subdirección de Asistencia al Personal (SAP) para su elevación al General Director de Personal.

8.2. La adjudicación de la plaza solicitada se formalizará mediante Resolución firmada por dicha autoridad. Esta Resolución se publicará en el «BOD», fijando la relación de beneficiarios de las plazas.

Transcurrido el plazo máximo para resolver el procedimiento, sin que haya recaído Resolución expresa, se entenderán desestimadas las solicitudes y abierto el plazo para interponer el recurso correspondiente, sin perjuicio de la resolución que haya de dictar a la Administración.

9. Contribución económica

9.1. Los solicitantes abonarán, en concepto de alojamiento y manutención del 1 de septiembre de 2023 al 30 de junio de 2024, ambos inclusive, la siguiente cuota por Colegial:

a) Beneficiarios incluidos en los apartados 2.2.a) y c) de esta convocatoria: cinco mil doscientos euros (5.200,00 €), IVA incluido.

b) Beneficiarios incluidos en el punto 2.2.b) de esta convocatoria: seis mil euros (6.000,00 €), IVA incluido.

9.2. Aquellos solicitantes a los cuales se les haya adjudicado plaza y que tengan más de un beneficiario en el CMU deberán efectuar sus pagos al Centro por la misma cuenta bancaria, y tendrán una reducción de quinientos euros (500,00 €) sobre la cuota íntegra, a partir del segundo beneficiario.

9.3. En caso de necesidad justificada de permanencia durante la primera quincena de julio de 2024, hasta el día 14 inclusive a las 12:00 horas, los Colegiales sólo podrán disfrutar de alojamiento, sin pensión alimenticia, abonando por dicha estancia, independientemente de las fechas de permanencia, una cantidad de doscientos ochenta y cinco euros (285,00 €), IVA incluido. Esta cantidad se abonará mediante domiciliación bancaria, sin excepción, dentro de los diez últimos días del mes de junio de 2024.

La solicitud de la citada ampliación de permanencia será entregada en la Secretaría del CMU con anterioridad al día 16 de junio de 2023. Irá acompañada de la justificación documental, por el Colegial interesado, de las causas que la motivan.

La justificación de dicha permanencia será estimada por la Dirección del CMU.

9.4. Además de la cuota antedicha, se establece como reserva de plaza una cantidad por Colegial, no reembolsable en ningún caso, de cien euros (100,00 €), IVA incluido. Esta cantidad será abonada por todos y cada uno de los Colegiales que acepten la plaza ofrecida, independientemente del momento del Curso Académico en que se produzca la aceptación.

El solicitante, al recibir la notificación de adjudicación de plaza, y en el plazo de tres días hábiles, depositará el importe citado en la cuenta corriente del «CMU ByC» que se indique, comunicándolo por correo electrónico a la dirección del CMU, «cmubarberan@mde.es», en el plazo de 48 horas de haber realizado el ingreso. En el caso de no hacerlo en el plazo establecido se entenderá que renuncia a la plaza adjudicada, que será ofrecida al primer aspirante que figure en la lista de espera correspondiente.

9.5. En cuanto a la cuota citada en el apartado 9.1, la forma de pago será con carácter mensual mediante domiciliación bancaria en los cinco primeros días de cada mes, de septiembre a junio, ambos inclusive, abonándose esta cuota anual entre los diez meses del Curso Académico, con las siguientes particularidades.

a) Independientemente de la fecha de incorporación del Colegial al CMU, bien al principio del Curso Académico como resultado de la adjudicación inicial de plazas, o con posterioridad a ésta con motivo de renunciaciones o bajas producidas durante dicho Curso o cualquiera otra razón, el primer cargo en cuenta bancaria por cuotas mensuales será el equivalente a la suma de la que corresponda a la estancia del primer mes, y a la completa del último de permanencia del Colegial en el CMU. Esta cuota anticipada, del último mes de permanencia, no se cargará en el mes al que corresponda.

b) Los beneficiarios a los que se les haya adjudicado plaza con antelación al 01/09/2023, abonarán la cuota íntegra correspondiente desde ese mes independientemente de la fecha de incorporación, con la obligación del beneficiario de comunicar por e-mail a la dirección «cmubarberan@mde.es» la fecha prevista de incorporación al CMU.

c) Si la adjudicación de la plaza se produce con posterioridad a la fecha de comienzo del Curso Académico, el importe de la cuota del primer mes de permanencia en el CMU será del cien por cien (100%) de la establecida en el punto 9.5. en relación con lo especificado en los puntos 9.1. y 9.2. si se acepta la plaza entre los días 1 y 15 de dicho mes; de serlo entre el 16 y el 31, se reducirá al cincuenta por ciento (50%).

El criterio obedece a la aceptación de la plaza, no a la ocupación de la misma.

d) La baja en el CMU antes de la finalización del curso, por cualquier circunstancia que se produzca, no dará derecho a obtener la devolución de la parte proporcional de la cuota correspondiente al mes en que se ocasione, ni obviamente a la cantidad correspondiente a la reserva de plaza.

e) La exclusión temporal disciplinaria del Colegial, no eximirá del correspondiente pago de la cuota mensual durante el periodo de exclusión.

f) Los gastos derivados por desperfectos causados a las instalaciones o enseres del Colegio Mayor, por doloso o uso indebido del Colegial, podrán ser cargados, en su caso, en la cuenta bancaria correspondiente.

10. Adquisición y pérdida de la condición de Colegial

10.1. La asignación de plazas será confirmada por la Dirección del «CMU ByC» una vez que se haya recibido toda la documentación que a continuación se detalla, la cual pasará a formar parte del expediente de cada Colegial. Dichos documentos, y la confirmación antedicha, si procede, serán comunicados por el correo electrónico indicado en la instancia de solicitud de plaza:

a) Impreso de confirmación de plaza, aceptación de los Estatutos y Normas antedichas, y renuncia expresa a la participación en actos denominados «novatadas» o «jornadas de integración».

b) «Boletín para la domiciliación de recibos.

c) Estatutos por los que se rige el «CMU ByC».

d) Normas de Régimen Interior que regulan la vida y funcionamiento del CMU.

e) Derecho de información en zona video-vigilada y derecho de información en control de acceso a los emplazamientos.

10.2. Para la obtención de la condición de Colegial será preciso:

- Cumplimentar la documentación requerida en los puntos 4.1. y 4.2. o 4.3.
- Ingresar la reserva de plaza establecida en el punto 9.4.
- El acatamiento de los Estatutos y Normas de Régimen Interior del «CMU ByC», mediante la firma del solicitante y del beneficiario de la plaza, del documento de aceptación.

Cuando se trate de la adjudicación inicial de plazas, esta documentación deberá entregarse no más tarde de siete (7) días naturales contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la Resolución de adjudicación de plazas en el «Boletín Oficial de Defensa».

10.3. Durante el desarrollo del Curso Académico, la condición de Colegial se perderá:

- A petición propia.
- Por falsedad documental en la documentación aportada, sin perjuicio de otras acciones.
- Por variación de las condiciones en que se concedió la plaza.
- Interrupción o escaso aprovechamiento en los estudios.
- Falta de puntualidad reiterada en el abono de las cuotas.
- Por aplicación de los Estatutos y/o de las Normas de Régimen Interior del CMU.
- Pérdida del saldo de puntos inicial adjudicado a cada Colegial.

10.4. La pérdida de la condición de Colegial será comunicada por escrito al adjudicatario de la plaza, con indicación de los motivos cuando éstos sean como consecuencia de la aplicación de la normativa que regula la actividad del CMU. En el plazo de 72 horas desde la recepción de la comunicación, el interesado deberá desalojar totalmente su habitación y retirar sus pertenencias, incluido sus vehículos si los tuviere, del interior del recinto del CMU.

11. Renuncias

11.1. La renuncia a la condición de Colegial, cuando sea en fecha anterior al día 1 de septiembre de 2023, se comunicará a la Secretaría del «CMU ByC» por correo electrónico (cmubarberan@mde.es) remitiendo el «Formulario de renuncia del APÉNDICE 4».

De recibirse en los términos indicados, con posterioridad a la fecha citada, corresponderá el abono completo de la cuota del mes de septiembre de 2023; y de dilatarse el retraso, el de cuantas cuotas mensuales completas como dure la demora.

11.2. Si la renuncia a la condición de Colegial se produce tras el comienzo del Curso Académico, habiéndose incorporado o no el Colegial al CMU, será efectiva a los siete días de su recepción en el CMU, remitiendo por e-mail (cmubarberan@mde.es) el «Formulario de renuncia del APÉNDICE 4». A partir de la fecha en que se haga efectiva la renuncia voluntaria, se perderá el derecho de residente como Colegial del «CMU ByC» para el Curso Académico 2023/2024.

En este supuesto corresponderá el abono de la cuota mensual completa correspondiente a la del mes de la fecha en que se reciba el formulario antedicho y, de hacerse efectiva la renuncia voluntaria dentro del mes siguiente a la recepción del citado formulario, también corresponderá el abono de la mitad de la cuota mensual en la que el Colegial pierde el citado derecho de residente como Colegial en el CMU.

11.3. Cuando la renuncia sea efectiva a partir del día 1 de mayo de 2024, el beneficiario vendrá obligado al pago de las cuotas de los meses de mayo y junio.

12. Incorporación y estancia

12.1. Los estudiantes admitidos lo son por un Curso Académico. En la presente convocatoria, se entiende por Curso académico el plazo comprendido entre el 1 de septiembre de 2023 y el 30 de junio de 2024.

12.2. La solicitud de plaza constituye en sí misma la aceptación de las condiciones reflejadas en la convocatoria y su vinculación con las facturaciones de acuerdo con el Curso Académico establecido.

12.3. Los aspirantes admitidos se registrarán en todo lo referente a su vida colegial por las normas y directrices establecidas en los Estatutos y en las Normas de Régimen Interior del «CMU ByC».

12.4. Al finalizar el curso, y como máximo el día 1 de julio de 2024, a las 12:00 horas, los Colegiales deberán dejar libre sus habitaciones y retirarán del Centro tanto sus enseres personales como sus vehículos (coche, moto, bicicleta, etc.). De ser otro el motivo por el que temporalmente o no, se cause baja en el «CMU ByC», y por tanto se dejen de pagar las cuotas mensuales correspondientes, también se deberá desalojar el Centro en los términos antedichos, antes de abandonarlo.

En el caso contemplado en el punto 9.3, la fecha máxima indicada será el día 14 de julio de 2024, a las 12:00 horas.

12.5. Durante las vacaciones de Navidad y Semana Santa, de acuerdo con el Calendario Académico para el Curso 2023/2024 aprobado por la UCM, el «CMU ByC» permanecerá cerrado sin descuento en la aportación económica mensual. Las fechas de comienzo y finalización de estos cierres se comunicarán por la Dirección del CMU con la debida antelación.

13. Tratamiento de datos de carácter personal

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los solicitantes de plaza en el «CMU ByC», con la firma de la SOLICITUD, además de validar la misma, quedan informados de que los datos personales que se faciliten durante el procedimiento completo que requiere esta Convocatoria, pueden ser cedidos al objeto de poder realizar la gestión necesaria de análisis y resolución de adjudicatarios, en base a los artículos RGPD:

- RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

- RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.



La negativa a la cesión de los datos personales requeridos, implicará la imposibilidad de acceder a la adjudicación de plaza en el «CMU ByC».

Los solicitantes, por su parte, garantizarán que los datos que facilitan son verdaderos, exactos, completos y actualizados, de tal forma que responden a la situación real. Serán responsables de las informaciones falsas o inexactas que proporcionen.

El Registro de Actividades de Tratamiento del EA se encuentra publicado en el siguiente enlace de la Sede electrónica:

<https://www.defensa.gob.es/comun/politica-de-privacidad.html>.

El Responsable de Tratamiento del EA es el General Jefe de la Secretaría General del EMA.

Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

El personal interesado podrá ejercer sus Derechos de Acceso, Oposición, Rectificación, Limitación y Supresión de datos online en la sede electrónica del Ministerio de Defensa o de forma presencial, en cualquier oficina de registro oficial.

Las reclamaciones, con carácter previo, pueden presentarse ante el Delegado de Protección de Datos del Ministerio de Defensa (DPD) (dpd@mde.es) o ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos-AEPD).

14. Recursos

Contra la presente Convocatoria y contra cuantos actos se deriven de ella, podrá interponerse recurso de alzada ante el Jefe de Estado Mayor del Ejército del Aire y del Espacio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de notificación o al de su publicación en el «BOD», según proceda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

APÉNDICE 1

SOLICITUD DE PLAZA PARA EL COLEGIO MAYOR UNIVERSITARIO «BARBERÁN Y COLLAR» CURSO ACADÉMICO 2023/2024

DATOS DEL TITULAR

D./Dña. _____ NIF _____
EJÉRCITO _____ EMPLEO _____ CUERPO _____ ESCALA _____
DESTINO O SITUACIÓN _____ TELÉFONO DESTINO _____
MÓVIL DEL SOLICITANTE _____ DIRECCIÓN INTRANET _____
E-MAIL _____

DATOS DEL SOLICITANTE

DOMICILIO (a efectos de notificación y casos de urgencia).

D./Dña. _____
PARENTESCO _____
CALLE O PLAZA _____ NÚM _____ PISO _____
CÓDIGO POSTAL _____ CIUDAD _____
PROVINCIA _____ PAÍS _____
TELÉFONO _____ E-MAIL _____

DATOS DEL BENEFICIARIO

(nombre y apellidos del aspirante a Colegial).

DNI _____ Fecha de nacimiento _____
Teléfono Móvil _____ E-mail _____

RELACIÓN DEL BENEFICIARIO CON EL TITULAR:

Hijo/a Nieto/a Huerfano/a

Para estudios de _____
En la Facultad o Escuela _____
Universidad _____
Iniciando el curso. _____

Continúa en la misma facultad y carrera que el Curso Academico 2022/2023

Acompaña la documentación preceptiva (ver dorso) y se compromete a que el aspirante acepte el total cumplimiento de los Estatutos, y Normas de Régimen Interior que rigen en ese Colegio Mayor.

Mediante la firma del presente Apéndice autorizo al CMU «BARBERÁN Y COLLAR» a incluir los datos personales en una base automatizada, para la gestión de las plazas del Centro durante el Curso Académico 2023/2024 y posterior control del Colegial, así como el Tratamiento con fines de videovigilancia en los términos establecidos en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales.

, a de de 2023
(firma).



Le informamos que los datos personales facilitados serán incorporados a un tratamiento denominado EA. Gestión de Acción Social cuya finalidad será la gestión de la Convocatoria de plazas en el Colegio Mayor Universitario Barberán y Collar para el curso 2023-2024.

El responsable del tratamiento de los datos es el General Jefe de la Secretaría General del Estado Mayor del Aire, siendo el Delegado de Protección de Datos el Ministerio de Defensa, ubicado en Paseo de la Castellana, 109 28071 -MADRID dpd@mde.es.

El tratamiento de sus datos se lleva a cabo en base al artículo 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD). El tratamiento es necesario para la gestión y resolución de la mencionada Convocatoria.

No se cederán datos a terceros salvo obligación legal.

Podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación y Portabilidad de los datos a través de la Sede Electrónica del Ministerio de Defensa en el siguiente enlace [HTTPS://SEDE.DEFENSA.GOB.ES/ACCEDA/CONTACTO](https://SEDE.DEFENSA.GOB.ES/ACCEDA/CONTACTO); o de manera presencial en cualquier oficina de registro oficial, a través del correo del Delegado de Protección de Datos del MINISDEF (dpd@mde.es) o mediante una solicitud firmada a través de la plataforma VALIDE.

Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente dirección:

[HTTP://WWW.DEFENSA.GOB.ES/COMUN/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.HTML](http://WWW.DEFENSA.GOB.ES/COMUN/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.HTML)

ILMO. SR. CORONEL DIRECTOR DEL «CMU BARBERÁN Y COLLAR»
Avenida de Séneca 16, 28040 MADRID

APÉNDICE 1

DORSO

DOCUMENTO	COLEGIALES 2021/2022	ASPIRANTES 2023/2024
Certificado médico oficial expedido en los últimos 90 días.	X	X
Fotocopia de la Tarjeta ISFAS, Seguridad Social, u otra (actualizada).	X	X
Fotocopia del DNI del aspirante, en vigor.	X	X
Fotocopia de la TIM del solicitante por ambas caras y en vigor.	X	X
Fotocopia del Carnet de Familia Numerosa, (cuando corresponda).	X	X
Fotografía tamaño carnet actualizada, sobre fondo blanco.	X	X
Certificación de la AEAT de no percibir el beneficiario (aspirante o colegial) rentas anuales superiores a 8.000 € anuales.	X	X
Documentación acreditativa de ser hijo de Personal Civil perteneciente al MINISDEF, (cuando corresponda).	X	X
Matrícula de los estudios universitarios que pretende realizar, o solicitud de Beca de la misma, únicamente aquellos que obtengan plaza en el C.M.U. Barberán y Collar.	13oct23 (1) Y (2)	13oct23 (1) Y (2)
Posgraduados: Certificado del Título Universitario y matrícula de los estudios que pretendan efectuar o solicitud de Beca de la misma, únicamente aquellos que obtengan plaza en el C.M.U. Barberán y Collar.	13oct23 (1) y (2)	13oct23 (1) y (2)
Certificación Notas del 2º Semestre del Curso Académico 2020/2021 y del 1º. Semestre del Curso Académico 2021/2022.	X	
Documentación acreditativa de Viudedad y/o tutores (cuando corresponda).		X
Documentación acreditativa de ser nieto/a de personal militar profesional (cuando corresponda).		X
Certificación oficial o copia compulsada de la nota media obtenida en Bachillerato, o equivalente en caso de estudios en el extranjero, en castellano o traducida al castellano por Intérprete Jurado, que le permita el acceso a estudios universitarios incluidos aquellos que se encuentren cursando carrera universitaria. En este último caso, también una certificación en los mismos términos pero referida a las calificaciones obtenidas en los cursos realizados.		X

NOTA ACLARATORIA:

Las casillas marcadas con espas se refieren a la documentación a presentar.

(1) Fecha límite de entrega.

(2) Justificante bancario de haber efectuado el pago de la Matrícula de los estudios a realizar.

APÉNDICE 2

CRITERIOS ACADÉMICOS Y MÁXIMO TIEMPO DE PERMANENCIA PARA LA RENOVACIÓN DE LAS PLAZAS DE COLEGALES DEL CMU BARBERÁN Y COLLAR PARA EL CURSO 2023/2024.

CRITERIOS ACADÉMICOS

Con el objeto de que los estudiantes conozcan las exigencias académicas que regirán para la renovación de las plazas de cara al Curso Académico 2023/2024, en el Colegio Mayor Universitario Barberán y Collar, se publica la presente disposición:

1. Quienes hayan iniciado por primera vez estudios oficiales de Grado en el curso académico 2022-2023 deberán superar al menos 12 créditos ECTS en el primer semestre del curso académico 2022-2023.

2. Quienes hayan iniciado estudios oficiales de Grado en el Curso Académico 2021-2022 o en Cursos Académicos anteriores deberán superar al menos 36 créditos ECTS. El cálculo del rendimiento académico del estudiante se realizará computando los créditos obtenidos en el segundo semestre del Curso Académico 2021-2022 y los aprobados en el primer semestre del Curso Académico 2022-2023. En el caso de asignaturas anuales, se establecerá la ponderación correspondiente para determinar su equivalencia con asignaturas semestrales.

3. Quienes estén matriculados en estudios oficiales de Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura, deberán superar un número equivalente de créditos o asignaturas a los fijados para los estudiantes de grado en el apartado dos (2).

4. No contabilizarán a efectos de renovación como créditos superados los que hayan sido reconocidos por estudios previos y los obtenidos como créditos de libre configuración.

5. No se renovará la plaza a aquellos estudiantes que, cumpliendo los requisitos académicos establecidos en los apartados anteriores, se matriculen en el curso 2023-2024 de menos de 36 créditos ECTS o una cantidad equivalente de asignaturas, excepto si le resta un número menor de créditos o asignaturas para finalizar sus estudios o concurre alguna situación excepcional sobrevenida debidamente documentada.

6. Quienes vayan a iniciar enseñanzas de Posgrado en el Curso Académico 2023-2024, deberán presentar el certificado de estudios de las enseñanzas que le dan acceso a dichos estudios y el documento oficial de admisión. Además, los estudiantes deberán presentar copia de la matrícula cuando la formalicen, en cualquier caso antes del 13 de octubre de 2023.

7. Los criterios académicos exigidos para la renovación de plaza podrían ser revisados en estudiantes con situaciones personales especiales, justificadas documentalmente.

Los anteriores criterios, de carácter académico, fundamentan la renovación de plaza junto a las recogidas en la presente Resolución y en las Normas de Régimen Interior y Estatutos de ese Colegio Mayor, tanto de carácter disciplinario como de falta de participación en las actividades colegiales, entre otros.

APÉNDICE 2
CONTINUACIÓN

MÁXIMO TIEMPO DE PERMANENCIA EN EL CMU

CARRERAS DE GRADO			
DURACIÓN DE CARRERAS	6 AÑOS	7 AÑOS	8 AÑOS
INGENIERÍAS Y CARRERAS TÉCNICAS			X
CIENCIAS DE LA SALUD Y EXPERIMENTALES		X	
HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	X		

APÉNDICE 3

BAREMO QUE SE APLICARÁ PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS
A LOS ASPIRANTES A COLEGIALES DE NUEVO INGRESO

Dentro de cada grupo de prioridad, se tendrán en cuenta:

A.- Rendimiento Académico.

Número de puntos igual a la nota media obtenida en Bachillerato o equivalente en caso de estudios en el extranjero que le permitan el acceso a estudios universitarios, incluido aquellos que se encuentren cursando carrera universitaria.

B.- Ser familia numerosa: 1 punto.

La puntuación total (P) se obtiene de la siguiente fórmula:

$$P = (A + B).$$

Nota: En el supuesto de igualdad de puntuación, tendrán preferencia los que tengan mejor rendimiento académico.

APÉNDICE 4

**FORMULARIO DE RENUNCIA A LA CONDICIÓN DE COLEGIAL EN EL CMU
«BARBERÁN Y COLLAR» CURSO ACADÉMICO 2023-2024**

DATOS DEL SOLICITANTE	
DNI:	NOMBRE:
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:
DOMICILIO PARTICULAR:	
CÓDIGO POSTAL:	POBLACIÓN:
TELÉFONO DE CONTACTO:	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:

DATOS DEL COLEGIAL / ASPIRANTE	
DNI:	NOMBRE:
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:

Esta renuncia se atenderá a lo dispuesto en el punto 11 «Renuncias» de la presente convocatoria y será remitida al correo electrónico: «cmubarberan@mde.es»

SOLICITA:

Se le conceda la renuncia a la plaza adjudicada para el Curso Académico 2023/2024, a partir de (*):

....., adede 2023
(Firma del solicitante)

(*) La renuncia será efectiva desde la fecha del e-mail solicitando la baja, si ésta se solicita con anterioridad al 01/09/2023.

Si la renuncia se produjera con fecha posterior, deberá comunicarse, usando este formulario, con una antelación mínima de 7 días a que pueda ser efectiva. En este sentido, las que se reciban con fecha posterior al 24/04/2024 no serán eximidas del pago de las restantes mensualidades, en consonancia con lo dispuesto en el apartado 11.3. del ANEXO de esta convocatoria de plazas.

En cualquier caso, la renuncia no será efectiva mientras no se cumpla lo estipulado en el apartado 12.4. del ANEXO de esta convocatoria de plazas.

Le informamos que los datos personales facilitados serán incorporados a un tratamiento denominado EA. Gestión de Acción Social cuya finalidad será la gestión de la Convocatoria de plazas en el Colegio Mayor Universitario Barberán y Collar para el curso 2023-2024.

El responsable del tratamiento de los datos es el General Jefe de la Secretaría General del Estado Mayor del Aire, siendo el Delegado de Protección de Datos el Ministerio de Defensa, ubicado en Paseo de la Castellana, 109 28071-MADRID dpd@mde.es.



El tratamiento de sus datos se lleva a cabo en base al artículo 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD). El tratamiento es necesario para la gestión y resolución de la mencionada Convocatoria.

No se cederán datos a terceros salvo obligación legal.

Podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación y Portabilidad de los datos a través de la Sede Electrónica del Ministerio de Defensa en el siguiente enlace [HTTPS://SEDE.DEFENSA.GOB.ES/ACCEDA/CONTACTO](https://SEDE.DEFENSA.GOB.ES/ACCEDA/CONTACTO); o de manera presencial en cualquier oficina de registro oficial, a través del correo del Delegado de Protección de Datos del MINISDEF (dpd@mde.es) o mediante una solicitud firmada a través de la plataforma VALIDE.

Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente dirección:

[HTTP://WWW.DEFENSA.GOB.ES/COMUN/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.HTML](http://WWW.DEFENSA.GOB.ES/COMUN/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.HTML).

ILMO SR. CORONEL DIRECTOR DEL CMU «BARBERÁN Y COLLAR»
Avenida de Séneca 16, 28040 Madrid.

V. — OTRAS DISPOSICIONES

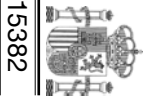
FORMACIÓN PROFESIONAL

Resolución 452/09063/23

Cód. Informático: 2023012626.

Por la presente Resolución se nombra al personal relacionado en los Anexos I y II como profesores principales, profesores y personal de apoyo para los cursos de formación profesional para el empleo, incluidos en la Programación n.º 3 del año 2023, publicada mediante la Resolución 452/02432/23, de 6 de febrero de 2023, del Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar.

Madrid, 25 de mayo de 2023.—El Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, Pedro José García Cifo.



ANEXO I

Se nombra profesores principales, profesores y personal de apoyo, de los cursos de Formación Profesional para el Empleo programados para el año, de conformidad con el R.D. 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio («BOE» núm. 129):

ORDEN	CENTRO INSCRITO/ACREDITADO PROVINCIA	ESPECIALIDAD	N.º CURSO	EJÉRCITO	ACTIVIDAD	EMPLEO APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	CUARTEL GENERAL DEL MANDO DE APOYO A LA MANIOBRA A CORUÑA	SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MILITAR	005	TIERRA	PROFESOR PRINCIPAL	Subteniente CASTAÑO DE LA FUENTE, MARCIAL	***9553**
1	CUARTEL GENERAL DEL MANDO DE APOYO A LA MANIOBRA A CORUÑA	SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MILITAR	005	TIERRA	PERSONAL DE APOYO	Cabo Primero SUAREZ BUYO, JOSE JUAN	***6582**
1	CUARTEL GENERAL DEL MANDO DE APOYO A LA MANIOBRA A CORUÑA	SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MILITAR	005	TIERRA	PROFESOR	Teniente Coronel BREA IGLESIAS, OSCAR RAMON	***7348**
1	CUARTEL GENERAL DEL MANDO DE APOYO A LA MANIOBRA A CORUÑA	SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MILITAR	005	TIERRA	PROFESOR	Teniente Coronel JURADO FERNANDEZ, JESUS	***8419**
1	CUARTEL GENERAL DEL MANDO DE APOYO A LA MANIOBRA A CORUÑA	SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MILITAR	005	TIERRA	PROFESOR	Teniente BARTOLOME PALACIN, ANA	***6062**
2	CUARTEL GENERAL DEL MANDO DE APOYO A LA MANIOBRA A CORUÑA	PILOTO DE DRONES CON DJI PHATOM 4 PRO (0-5KG) Y MATRICE 200 Y 600 AVANZADO	010	TIERRA	PROFESOR PRINCIPAL	Subteniente PEREZ LAHUERTA, ERNESTO JOSE	***5251**
2	CUARTEL GENERAL DEL MANDO DE APOYO A LA MANIOBRA A CORUÑA	PILOTO DE DRONES CON DJI PHATOM 4 PRO (0-5KG) Y MATRICE 200 Y 600 AVANZADO	010	TIERRA	PERSONAL DE APOYO	Subteniente ESTEBAN GALAN, MIGUEL ANGEL	***3985**
2	CUARTEL GENERAL DEL MANDO DE APOYO A LA MANIOBRA A CORUÑA	PILOTO DE DRONES CON DJI PHATOM 4 PRO (0-5KG) Y MATRICE 200 Y 600 AVANZADO	010	TIERRA	PROFESOR	Subteniente PEREZ LAHUERTA, ERNESTO JOSE	***5251**
3	CUARTEL GENERAL DEL MANDO DE APOYO A LA MANIOBRA A CORUÑA	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	011	TIERRA	PROFESOR PRINCIPAL	Subteniente HERNANDEZ MENGUAL, FRANCISCO JOSE	***7122**
3	CUARTEL GENERAL DEL MANDO DE APOYO A LA MANIOBRA A CORUÑA	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	011	TIERRA	PERSONAL DE APOYO	Cabo Primero SUAREZ BUYO, JOSE JUAN	***6582**
3	CUARTEL GENERAL DEL MANDO DE APOYO A LA MANIOBRA A CORUÑA	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	011	TIERRA	PROFESOR	Subteniente ALDAO VIÑAS, FRANCISCO M.	***7805**
3	CUARTEL GENERAL DEL MANDO DE APOYO A LA MANIOBRA A CORUÑA	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	011	TIERRA	PROFESOR	Subteniente HERNANDEZ MENGUAL, FRANCISCO JOSE	***7122**
3	CUARTEL GENERAL DEL MANDO DE APOYO A LA MANIOBRA A CORUÑA	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	011	TIERRA	PROFESOR	Perteneiente a la Administración LLINARES BARRAL, CRISTINA	***0246**
4	ORGANISMO DE APOYO AL PERSONAL EN FERROL A CORUÑA	REDES SOCIALES Y MARKETING 2.0	012	ARMADA	PROFESOR PRINCIPAL	Teniente de Navío SANDE PARAPAR, ALBERTO	***9760**
4	ORGANISMO DE APOYO AL PERSONAL EN FERROL A CORUÑA	REDES SOCIALES Y MARKETING 2.0	012	ARMADA	PERSONAL DE APOYO	Brigada FERNANDEZ DOBARRO, MARIA CRISTINA	***6456**
5	ORGANISMO DE APOYO AL PERSONAL EN FERROL A CORUÑA	PILOTO DE DRONES CON DJI PHANTOM 4 PRO (0-5 KG) AVANZADO	009	ARMADA	PROFESOR PRINCIPAL	Teniente de Navío SANDE PARAPAR, ALBERTO	***9760**
5	ORGANISMO DE APOYO AL PERSONAL EN FERROL A CORUÑA	PILOTO DE DRONES CON DJI PHANTOM 4 PRO (0-5 KG) AVANZADO	009	ARMADA	PERSONAL DE APOYO	Brigada FERNANDEZ DOBARRO, MARIA CRISTINA	***6456**
5	ORGANISMO DE APOYO AL PERSONAL EN FERROL A CORUÑA	PILOTO DE DRONES CON DJI PHANTOM 4 PRO (0-5 KG) AVANZADO	009	ARMADA	PROFESOR	Teniente Coronel VILLVERDE PEREZ, JAIME ANTONIO	***3894**
5	ORGANISMO DE APOYO AL PERSONAL EN FERROL A CORUÑA	PILOTO DE DRONES CON DJI PHANTOM 4 PRO (0-5 KG) AVANZADO	009	ARMADA	PROFESOR	Capitán GARCIA FONTAN, SONIA	***2206**
5	ORGANISMO DE APOYO AL PERSONAL EN FERROL A CORUÑA	PILOTO DE DRONES CON DJI PHANTOM 4 PRO (0-5 KG) AVANZADO	009	ARMADA	PROFESOR	Teniente de Navío SANDE PARAPAR, ALBERTO	***9760**
6	TERCIO NORTE DE INFANTERIA DE MARINA A CORUÑA	INTRODUCCIÓN A LA TECNOLOGIA DE IMPRESIÓN EN 3D	006	ARMADA	PROFESOR PRINCIPAL	Brigada SUAREZ SUAREZ, JOSE	***9103**
7	TERCIO NORTE DE INFANTERIA DE MARINA A CORUÑA	SOPORTE VITAL BÁSICO (AHA)	007	ARMADA	PROFESOR PRINCIPAL	Capitán TRUYOLS DOMINGUEZ, ANA	***0126**
8	TERCIO NORTE DE INFANTERIA DE MARINA A CORUÑA	ITINERARIO FORMACION INTEGRAL ESPECIALIZACION VIGILANTES DE SEGURIDAD	018	ARMADA	PROFESOR PRINCIPAL	Teniente SUBIELA LIDON, JOSE ANTONIO	***0549**
9	TERCIO NORTE DE INFANTERIA DE MARINA A CORUÑA	CONDUCCIÓN EN SITUACIONES DE EMERGENCIA	008	ARMADA	PROFESOR PRINCIPAL	Teniente MARTIN VILLENA, RICARDO	***4290**



ORDEN	CENTRO INSCRITO/ACREDITADO PROVINCIA	ESPECIALIDAD	N.º CURSO	EJÉRCITO	ACTIVIDAD	EMPLEO APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
10	USAC «ALFEREZ ROJAS NAVARRETE» ALICANTE	PRÁCTICO PARROT DISCO PRO-AG (0-5)	001	TIERRA	PROFESOR PRINCIPAL	Subteniente SERNA ALCARAZ, MANUEL	***1500**
11	USAC «ALFEREZ ROJAS NAVARRETE» ALICANTE	PILOTO DE DRONES CON DJI PHATOM 4 PRO (0-5KG) Y MATRICE 200 Y 600 AVANZADO	002	TIERRA	PROFESOR PRINCIPAL	Subteniente SERNA ALCARAZ, MANUEL	***1500**
11	USAC «ALFEREZ ROJAS NAVARRETE» ALICANTE	PILOTO DE DRONES CON DJI PHATOM 4 PRO (0-5KG) Y MATRICE 200 Y 600 AVANZADO	002	TIERRA	PERSONAL DE APOYO	Cabo Primero FORTUNA CONCEJO, JOSE ALBERTO	***3339**
11	USAC «ALFEREZ ROJAS NAVARRETE» ALICANTE	PILOTO DE DRONES CON DJI PHATOM 4 PRO (0-5KG) Y MATRICE 200 Y 600 AVANZADO	002	TIERRA	PROFESOR	Capitán MARTINEZ BLAZQUEZ, FERNANDO	***5943**
11	USAC «ALFEREZ ROJAS NAVARRETE» ALICANTE	PILOTO DE DRONES CON DJI PHATOM 4 PRO (0-5KG) Y MATRICE 200 Y 600 AVANZADO	002	TIERRA	PROFESOR	Sargento Primero GIL FONTAN, RUBEN	***5116**
11	USAC «ALFEREZ ROJAS NAVARRETE» ALICANTE	PILOTO DE DRONES CON DJI PHATOM 4 PRO (0-5KG) Y MATRICE 200 Y 600 AVANZADO	002	TIERRA	PROFESOR	Sargento Primero VICENTE ESTEVE, RAUL	***5863**
11	USAC «ALFEREZ ROJAS NAVARRETE» ALICANTE	PILOTO DE DRONES CON DJI PHATOM 4 PRO (0-5KG) Y MATRICE 200 Y 600 AVANZADO	002	TIERRA	PROFESOR	Cabo REIG MARTINEZ, ANTONIO	***8341**
12	USAC «ALFEREZ ROJAS NAVARRETE» ALICANTE	CORTE Y CATA DE JAMÓN.	003	TIERRA	PROFESOR PRINCIPAL	Subteniente HUERTAS VICIANA, ANTONIO	***3231**
13	USAC «ALFEREZ ROJAS NAVARRETE» ALICANTE	DRONES EN EMERGENCIAS Y SEGURIDAD	005	TIERRA	PROFESOR PRINCIPAL	Subteniente HUERTAS VICIANA, ANTONIO	***3231**
14	USAC «ALFEREZ ROJAS NAVARRETE» ALICANTE	INGLÉS B1	006	TIERRA	PROFESOR PRINCIPAL	Subteniente HUERTAS VICIANA, ANTONIO	***3231**
15	USBA «ALVAREZ DE SOTOMAYOR» ALMERIA	PILOTO DE DRONES CON DJI PHATOM 4 PRO (0-5KG) Y MATRICE 200 Y 600 AVANZADO	001	TIERRA	PROFESOR PRINCIPAL	Teniente ANDRE RAÑA, ALBERTO	***7925**
15	USBA «ALVAREZ DE SOTOMAYOR» ALMERIA	PILOTO DE DRONES CON DJI PHATOM 4 PRO (0-5KG) Y MATRICE 200 Y 600 AVANZADO	001	TIERRA	PERSONAL DE APOYO	Soldado CARRILLO CARRILLO, ANA BEATRIZ	***7088**
15	USBA «ALVAREZ DE SOTOMAYOR» ALMERIA	PILOTO DE DRONES CON DJI PHATOM 4 PRO (0-5KG) Y MATRICE 200 Y 600 AVANZADO	001	TIERRA	PROFESOR	Capitán MARTINEZ HERRAIZ, DAVID	***0613**
15	USBA «ALVAREZ DE SOTOMAYOR» ALMERIA	PILOTO DE DRONES CON DJI PHATOM 4 PRO (0-5KG) Y MATRICE 200 Y 600 AVANZADO	001	TIERRA	PROFESOR	Capitán RODRIGUEZ GONZALEZ, GERARDO	***2795**
15	USBA «ALVAREZ DE SOTOMAYOR» ALMERIA	PILOTO DE DRONES CON DJI PHATOM 4 PRO (0-5KG) Y MATRICE 200 Y 600 AVANZADO	001	TIERRA	PROFESOR	Sargento Primero ALONSO GARNICA, ANTONIO JOSE	***4032**
15	USBA «ALVAREZ DE SOTOMAYOR» ALMERIA	PILOTO DE DRONES CON DJI PHATOM 4 PRO (0-5KG) Y MATRICE 200 Y 600 AVANZADO	001	TIERRA	PROFESOR	Sargento Primero BERENGUEL LOPEZ, JOSE DANIEL	***6137**
16	USBA «ALVAREZ DE SOTOMAYOR» ALMERIA	DRONES EN EMERGENCIAS Y SEGURIDAD	002	TIERRA	PROFESOR PRINCIPAL	Teniente ANDRE RAÑA, ALBERTO	***7925**
16	USBA «ALVAREZ DE SOTOMAYOR» ALMERIA	DRONES EN EMERGENCIAS Y SEGURIDAD	002	TIERRA	PERSONAL DE APOYO	Soldado CARRILLO CARRILLO, ANA BEATRIZ	***7088**
16	USBA «ALVAREZ DE SOTOMAYOR» ALMERIA	DRONES EN EMERGENCIAS Y SEGURIDAD	002	TIERRA	PROFESOR	Capitán MARTINEZ HERRAIZ, DAVID	***0613**
16	USBA «ALVAREZ DE SOTOMAYOR» ALMERIA	DRONES EN EMERGENCIAS Y SEGURIDAD	002	TIERRA	PROFESOR	Capitán RODRIGUEZ GONZALEZ, GERARDO	***2795**
16	USBA «ALVAREZ DE SOTOMAYOR» ALMERIA	DRONES EN EMERGENCIAS Y SEGURIDAD	002	TIERRA	PROFESOR	Sargento Primero ALONSO GARNICA, ANTONIO JOSE	***4032**
16	USBA «ALVAREZ DE SOTOMAYOR» ALMERIA	DRONES EN EMERGENCIAS Y SEGURIDAD	002	TIERRA	PROFESOR	Sargento Primero BERENGUEL LOPEZ, JOSE DANIEL	***6137**
17	USBA «CID CAMPEADOR» BURGOS	SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MILITAR	001	TIERRA	PROFESOR PRINCIPAL	Subteniente PEÑA PEÑA, JOSE MIGUEL	***2879**
17	USBA «CID CAMPEADOR» BURGOS	SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MILITAR	001	TIERRA	PERSONAL DE APOYO	Cabo Primero GARCIA PASCUAL, ANA BELEN	***1907**
17	USBA «CID CAMPEADOR» BURGOS	SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MILITAR	001	TIERRA	PROFESOR	Cabo Primero RODRIGUEZ VIERA, LAURA	***2776**
18	USBA «CID CAMPEADOR» BURGOS	OPERACIONES CON CARRETILLAS ELEVADORAS DE MÁSTIL RETRÁCTIL Y CON CARGA EN VOLADIZO, HASTA 10.000	002	TIERRA	PROFESOR PRINCIPAL	Cabo Primero LUCAS SAIZ, RICARDO	***6795**
18	USBA «CID CAMPEADOR» BURGOS	OPERACIONES CON CARRETILLAS ELEVADORAS DE MÁSTIL RETRÁCTIL Y CON CARGA EN VOLADIZO, HASTA 10.000	002	TIERRA	PERSONAL DE APOYO	Cabo Primero ROPERO GOMEZ, LEONARDO	***5099**



ORDEN	CENTRO INSCRITO/ACREDITADO PROVINCIA	ESPECIALIDAD	N.º CURSO	EJÉRCITO	ACTIVIDAD	EMPLEO APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
18	USBA «CID CAMPEADOR» BURGOS	OPERACIONES CON CARRETILLAS ELEVADORAS DE MÁSTIL RETRÁCTIL Y CON CARGA EN VOLADIZO, HASTA 10.000	002	TIERRA	PROFESOR	Teniente PERAL MARTIN, RAQUEL	***9858**
18	USBA «CID CAMPEADOR» BURGOS	OPERACIONES CON CARRETILLAS ELEVADORAS DE MÁSTIL RETRÁCTIL Y CON CARGA EN VOLADIZO, HASTA 10.000	002	TIERRA	PROFESOR	Cabo Primero LLAMAS CASADO, FELIPE	***0422**
18	USBA «CID CAMPEADOR» BURGOS	OPERACIONES CON CARRETILLAS ELEVADORAS DE MÁSTIL RETRÁCTIL Y CON CARGA EN VOLADIZO, HASTA 10.000	002	TIERRA	PROFESOR	Soldado FERNANDEZ FERNANDEZ, CARLOS	***6461**
19	USBA «CID CAMPEADOR» BURGOS	PILOTO DE DRONES CON DJI PHATOM 4 PRO (0-5KG) Y MATRICE 200 Y 600 AVANZADO	003	TIERRA	PROFESOR PRINCIPAL	Capitán TORRIJO LOZANO, ANGEL	***2128**
19	USBA «CID CAMPEADOR» BURGOS	PILOTO DE DRONES CON DJI PHATOM 4 PRO (0-5KG) Y MATRICE 200 Y 600 AVANZADO	003	TIERRA	PERSONAL DE APOYO	Cabo Primero GARCIA PASCUAL, ANA BELEN	***1907**
19	USBA «CID CAMPEADOR» BURGOS	PILOTO DE DRONES CON DJI PHATOM 4 PRO (0-5KG) Y MATRICE 200 Y 600 AVANZADO	003	TIERRA	PROFESOR	Teniente PERAL MARTIN, RAQUEL	***9858**
20	USBA «CID CAMPEADOR» BURGOS	INGLÉS A2	004	TIERRA	PROFESOR PRINCIPAL	Cabo Primero QUINTANA PASCUAL, REBECA	***9841**
21	ORGANISMO DE APOYO AL PERSONAL EN ROTA CADIZ	SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MILITAR	013	ARMADA	PROFESOR PRINCIPAL	Cabo Primero MARTINEZ CASTRO, BERNARDO M.	***6786**
21	ORGANISMO DE APOYO AL PERSONAL EN ROTA CADIZ	SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MILITAR	013	ARMADA	PERSONAL DE APOYO	Cabo Primero COLON LOZANO, JULIANA	***1133**
21	ORGANISMO DE APOYO AL PERSONAL EN ROTA CADIZ	SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MILITAR	013	ARMADA	PROFESOR	Comandante MARTIN MONCE, MONICA JESUS	***4826**
21	ORGANISMO DE APOYO AL PERSONAL EN ROTA CADIZ	SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MILITAR	013	ARMADA	PROFESOR	Comandante PRADOS PRADOS, SANTIAGO	***6267**
21	ORGANISMO DE APOYO AL PERSONAL EN ROTA CADIZ	SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MILITAR	013	ARMADA	PROFESOR	Comandante JIMENEZ RAMIREZ, FRANCISCO	***6606**
22	ORGANISMO DE APOYO AL PERSONAL EN ROTA CADIZ	ENTRENAMIENTO PERSONALIZADO	014	ARMADA	PROFESOR PRINCIPAL	Cabo Primero MARTINEZ CASTRO, BERNARDO M.	***6786**
22	ORGANISMO DE APOYO AL PERSONAL EN ROTA CADIZ	ENTRENAMIENTO PERSONALIZADO	014	ARMADA	PERSONAL DE APOYO	Cabo Primero COLON LOZANO, JULIANA	***1133**
22	ORGANISMO DE APOYO AL PERSONAL EN ROTA CADIZ	ENTRENAMIENTO PERSONALIZADO	014	ARMADA	PROFESOR	Alférez de Navío RAMIREZ GONZALEZ, ANTONIO JOSE	***8621**
22	ORGANISMO DE APOYO AL PERSONAL EN ROTA CADIZ	ENTRENAMIENTO PERSONALIZADO	014	ARMADA	PROFESOR	Subteniente ARMARIO BARROSO, DAVID	***4992**
23	ORGANISMO DE APOYO AL PERSONAL EN ROTA CADIZ	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	015	ARMADA	PROFESOR PRINCIPAL	Brigada MORENO LOPEZ, JOSE	***0101**
23	ORGANISMO DE APOYO AL PERSONAL EN ROTA CADIZ	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	015	ARMADA	PERSONAL DE APOYO	Subteniente BARTOLOME RAÑAL, JUAN MANUEL	***0634**
24	ORGANISMO DE APOYO AL PERSONAL EN SAN FERNANDO CADIZ	OFIMÁTICA	017	ARMADA	PROFESOR PRINCIPAL	Brigada FERNANDEZ MARIN, ANA MARIA	***1416**
26	ORGANISMO DE APOYO AL PERSONAL EN SAN FERNANDO CADIZ	PILOTO DE DRONES CON DJI PHANTOM 4 PRO (0-5 KG) AVANZADO	019	ARMADA	PROFESOR PRINCIPAL	Teniente de Navío REAL PASQUIN, JESUS DEL	***1372**
26	ORGANISMO DE APOYO AL PERSONAL EN SAN FERNANDO CADIZ	PILOTO DE DRONES CON DJI PHANTOM 4 PRO (0-5 KG) AVANZADO	019	ARMADA	PERSONAL DE APOYO	Cabo GONZALEZ SANCHEZ, OLIVERIO	***1366**
26	ORGANISMO DE APOYO AL PERSONAL EN SAN FERNANDO CADIZ	PILOTO DE DRONES CON DJI PHANTOM 4 PRO (0-5 KG) AVANZADO	019	ARMADA	PROFESOR	Teniente de Navío RODRIGUEZ CARMONET, JOSE MARIA	***1930**
26	ORGANISMO DE APOYO AL PERSONAL EN SAN FERNANDO CADIZ	PILOTO DE DRONES CON DJI PHANTOM 4 PRO (0-5 KG) AVANZADO	019	ARMADA	PROFESOR	Teniente de Navío REAL PASQUIN, JESUS DEL	***1372**
26	ORGANISMO DE APOYO AL PERSONAL EN SAN FERNANDO CADIZ	PILOTO DE DRONES CON DJI PHANTOM 4 PRO (0-5 KG) AVANZADO	019	ARMADA	PROFESOR	Sargento GODOY APARICIO, ISABEL MARIA	***6862**
26	ORGANISMO DE APOYO AL PERSONAL EN SAN FERNANDO CADIZ	PILOTO DE DRONES CON DJI PHANTOM 4 PRO (0-5 KG) AVANZADO	019	ARMADA	PROFESOR	Perteneiente a la Administración CALVENTE GOMEZ, RAFAEL	***4721**
26	ORGANISMO DE APOYO AL PERSONAL EN SAN FERNANDO CADIZ	PILOTO DE DRONES CON DJI PHANTOM 4 PRO (0-5 KG) AVANZADO	019	ARMADA	PROFESOR	Perteneiente a la Administración DIAZ OROZCO, JOSE	***1708**
27	TEAR BATALLON DE CUARTEL GENERAL CADIZ	PILOTAJE DE RPAS PROFESIONAL EN EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL (LICENCIA MULTIRROTOR DE 0 A 5 KG MTOW)	012	ARMADA	PROFESOR PRINCIPAL	Brigada GONZALEZ OROZCO, FRANCISCO MANUEL	***2397**

ORDEN	CENTRO INSCRITO/ACREDITADO PROVINCIA	ESPECIALIDAD	N.º CURSO	EJÉRCITO	ACTIVIDAD	EMPLEO APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
27	TEAR BATALLON DE CUARTEL GENERAL CADIZ	PILOTAJE DE RPAS PROFESIONAL EN EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL (LICENCIA MULTIRROTOR DE 0 A 5 KG MTOW)	012	ARMADA	PERSONAL DE APOYO	Cabo Primero FREÑDE SACALUGA, ENRIQUE	***2810**
27	TEAR BATALLON DE CUARTEL GENERAL CADIZ	PILOTAJE DE RPAS PROFESIONAL EN EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL (LICENCIA MULTIRROTOR DE 0 A 5 KG MTOW)	012	ARMADA	PROFESOR	Capitán de Corbeta SEGOVIA BENITEZ, MIGUEL ANGEL	***3238**
27	TEAR BATALLON DE CUARTEL GENERAL CADIZ	PILOTAJE DE RPAS PROFESIONAL EN EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL (LICENCIA MULTIRROTOR DE 0 A 5 KG MTOW)	012	ARMADA	PROFESOR	Subteniente ENSEÑAT ORTIZ, CARLOS MANUEL	***4259**
27	TEAR BATALLON DE CUARTEL GENERAL CADIZ	PILOTAJE DE RPAS PROFESIONAL EN EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL (LICENCIA MULTIRROTOR DE 0 A 5 KG MTOW)	012	ARMADA	PROFESOR	Subteniente JUNQUERA RESPETO, DIEGO	***5372**
28	USAC «CAMPOSOTO» CADIZ	PILOTAJE DE RPAS PROFESIONAL EN EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL (LICENCIA MULTIRROTOR DE 0 A 5 KG MTOW)	011	TIERRA	PROFESOR PRINCIPAL	Brigada SERRANO GARCIA, JORGE M.	***6146**
28	USAC «CAMPOSOTO» CADIZ	PILOTAJE DE RPAS PROFESIONAL EN EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL (LICENCIA MULTIRROTOR DE 0 A 5 KG MTOW)	011	TIERRA	PERSONAL DE APOYO	Cabo Primero POLO SANCHEZ, FRANCISCO	***2308**
28	USAC «CAMPOSOTO» CADIZ	PILOTAJE DE RPAS PROFESIONAL EN EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL (LICENCIA MULTIRROTOR DE 0 A 5 KG MTOW)	011	TIERRA	PROFESOR	Teniente Coronel BLANCO PEREIRA, MANUEL	***3066**
28	USAC «CAMPOSOTO» CADIZ	PILOTAJE DE RPAS PROFESIONAL EN EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL (LICENCIA MULTIRROTOR DE 0 A 5 KG MTOW)	011	TIERRA	PROFESOR	Capitán de Corbeta SEGOVIA BENITEZ, MIGUEL ANGEL	***3238**
28	USAC «CAMPOSOTO» CADIZ	PILOTAJE DE RPAS PROFESIONAL EN EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL (LICENCIA MULTIRROTOR DE 0 A 5 KG MTOW)	011	TIERRA	PROFESOR	Subteniente ENSEÑAT ORTIZ, CARLOS MANUEL	***4259**
29	USAC «CORTIJO DE BUENAVISTA» CADIZ	PILOTAJE DE RPAS PROFESIONAL EN EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL (LICENCIA MULTIRROTOR DE 0 A 5 KG MTOW)	016	TIERRA	PROFESOR PRINCIPAL	Sargento Primero PELAYO MARTINEZ, ADOLFO	***4709**
29	USAC «CORTIJO DE BUENAVISTA» CADIZ	PILOTAJE DE RPAS PROFESIONAL EN EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL (LICENCIA MULTIRROTOR DE 0 A 5 KG MTOW)	016	TIERRA	PERSONAL DE APOYO	Cabo DORADO GARCIA, ALEJANDRO	***4942**
29	USAC «CORTIJO DE BUENAVISTA» CADIZ	PILOTAJE DE RPAS PROFESIONAL EN EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL (LICENCIA MULTIRROTOR DE 0 A 5 KG MTOW)	016	TIERRA	PROFESOR	Subteniente ENSEÑAT ORTIZ, CARLOS MANUEL	***4259**
29	USAC «CORTIJO DE BUENAVISTA» CADIZ	PILOTAJE DE RPAS PROFESIONAL EN EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL (LICENCIA MULTIRROTOR DE 0 A 5 KG MTOW)	016	TIERRA	PROFESOR	Perteneiente a la Administración CORRAL NUÑEZ, RAQUEL	***5400**
30	USAC «CORTIJO DE BUENAVISTA» CADIZ	TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA (CAP)	010	TIERRA	PROFESOR PRINCIPAL	Subteniente SEPULVEDA ZAPATA, JOSE ANTONIO	***4910**
30	USAC «CORTIJO DE BUENAVISTA» CADIZ	TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA (CAP)	010	TIERRA	PERSONAL DE APOYO	Cabo DORADO GARCIA, ALEJANDRO	***4942**
30	USAC «CORTIJO DE BUENAVISTA» CADIZ	TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA (CAP)	010	TIERRA	PROFESOR	Perteneiente a la Administración PALACIOS BERMUDEZ, LUISA MARIA	***9727**
30	USAC «CORTIJO DE BUENAVISTA» CADIZ	TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA (CAP)	010	TIERRA	PROFESOR	Perteneiente a la Administración FERNANDEZ SAAVEDRA, EVA MARIA	***4925**
31	REGIMIENTO DE ARTILLERIA LC. DE CAMPAÑA 63 LEON	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	006	TIERRA	PROFESOR PRINCIPAL	Brigada EXPOSITO SAMA, JORGE FRAN	***1988**
31	REGIMIENTO DE ARTILLERIA LC. DE CAMPAÑA 63 LEON	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	006	TIERRA	PERSONAL DE APOYO	Cabo Primero BLANCO DIEZ, MARCOS	***0067**
31	REGIMIENTO DE ARTILLERIA LC. DE CAMPAÑA 63 LEON	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	006	TIERRA	PROFESOR	Capitán GUTIERREZ DEL RIO, CESAR	***3653**
31	REGIMIENTO DE ARTILLERIA LC. DE CAMPAÑA 63 LEON	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	006	TIERRA	PROFESOR	Capitán MATEOS BLANCO, CESAR	***8016**
31	REGIMIENTO DE ARTILLERIA LC. DE CAMPAÑA 63 LEON	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	006	TIERRA	PROFESOR	Cabo Primero RODRIGUEZ CABEZAS, CARMEN ROSA	***1713**
31	REGIMIENTO DE ARTILLERIA LC. DE CAMPAÑA 63 LEON	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	006	TIERRA	PROFESOR	Cabo Primero FERNANDEZ PEÑA, LAURA	***3157**
31	REGIMIENTO DE ARTILLERIA LC. DE CAMPAÑA 63 LEON	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	006	TIERRA	PROFESOR	Cabo CABEZAS CUERVO, RODOLFO	***0387**
31	REGIMIENTO DE ARTILLERIA LC. DE CAMPAÑA 63 LEON	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	006	TIERRA	PROFESOR	Cabo BAYON MERINO, DAVID	***2031**
32	USAC «SANTOCILDES» LEON	SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MILITAR	001	TIERRA	PROFESOR PRINCIPAL	Teniente Coronel CAMBON MARINERO, MARCIAL	***5322**
33	USAC «SANTOCILDES» LEON	ENTRENAMIENTO PERSONALIZADO	002	TIERRA	PROFESOR PRINCIPAL	Subteniente LOPEZ DIAZ, OSCAR	***4793**



ORDEN	CENTRO INSCRITO/ACREDITADO PROVINCIA	ESPECIALIDAD	N.º CURSO	EJÉRCITO	ACTIVIDAD	EMPLEO APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
34	USAC «SANTOCILDES» LEON	PILOTO DE DRONES CON DJI PHATOM 4 PRO (0-5KG) Y MATRICE 200 Y 600 AVANZADO	003	TIERRA	PROFESOR PRINCIPAL	Subteniente LOPEZ DIAZ, OSCAR	***4793**
35	USBA. «CONDE DE GAZOLA» LEON	SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MILITAR	005	TIERRA	PROFESOR PRINCIPAL	Subteniente UGAL VELASCO, VICTOR JAVIER	***1473**
35	USBA. «CONDE DE GAZOLA» LEON	SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MILITAR	005	TIERRA	PERSONAL DE APOYO	Cabo Primero LORENZO DE LA ASUNCION, SANDRA	***5025**
35	USBA. «CONDE DE GAZOLA» LEON	SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MILITAR	005	TIERRA	PROFESOR	Subteniente BENITO GONZALEZ, JUSTO ALBERTO	***0453**
35	USBA. «CONDE DE GAZOLA» LEON	SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MILITAR	005	TIERRA	PROFESOR	Subteniente VITURRO VIDAL, JUAN PABLO	***4790**
35	USBA. «CONDE DE GAZOLA» LEON	SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MILITAR	005	TIERRA	PROFESOR	Cabo Mayor ALONSO GONZALEZ, JOSE MANUEL	***6226**
36	USBA. «CONDE DE GAZOLA» LEON	PILOTO DE DRONES CON DJI PHATOM 4 PRO (0-5KG) Y MATRICE 200 Y 600 AVANZADO	004	TIERRA	PROFESOR PRINCIPAL	Subteniente RODRIGUEZ MARTINEZ, FRANCISCO JAVIER	***8509**
36	USBA. «CONDE DE GAZOLA» LEON	PILOTO DE DRONES CON DJI PHATOM 4 PRO (0-5KG) Y MATRICE 200 Y 600 AVANZADO	004	TIERRA	PERSONAL DE APOYO	Cabo Primero RODRIGUEZ PRIETO, JUAN LUIS	***7972**
36	USBA. «CONDE DE GAZOLA» LEON	PILOTO DE DRONES CON DJI PHATOM 4 PRO (0-5KG) Y MATRICE 200 Y 600 AVANZADO	004	TIERRA	PROFESOR	Sargento Primero VASALLO LEDO, MIGUEL	***4847**
36	USBA. «CONDE DE GAZOLA» LEON	PILOTO DE DRONES CON DJI PHATOM 4 PRO (0-5KG) Y MATRICE 200 Y 600 AVANZADO	004	TIERRA	PROFESOR	Perteneciente a la Administración NATAL LOPEZ, LOURDES	***8644**
37	ACADEMIA DE INGENIEROS MADRID	ENTRENAMIENTO PERSONALIZADO	842	TIERRA	PROFESOR PRINCIPAL	Cabo Primero CUBILLAS MARCOS, LUIS ALBERTO	***7572**
37	ACADEMIA DE INGENIEROS MADRID	ENTRENAMIENTO PERSONALIZADO	842	TIERRA	PERSONAL DE APOYO	Cabo GIL PERUJO, ISABEL	***8465**
37	ACADEMIA DE INGENIEROS MADRID	ENTRENAMIENTO PERSONALIZADO	842	TIERRA	PROFESOR	Subteniente RUIZ LEAL, VICENTE CARLOS	***8416**
37	ACADEMIA DE INGENIEROS MADRID	ENTRENAMIENTO PERSONALIZADO	842	TIERRA	PROFESOR	Cabo Primero CUBILLAS MARCOS, LUIS ALBERTO	***7572**
38	AGRUPACION DE APOYO LOGISTICO N.º 11. (COLMENAR) MADRID	SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MILITAR	699	TIERRA	PROFESOR	Capitán ESTEBAN GRANDE, JORGE	***0919**
38	AGRUPACION DE APOYO LOGISTICO N.º 11. (COLMENAR) MADRID	SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MILITAR	699	TIERRA	PROFESOR	Cabo Mayor CORBACHO DIAZ, ANTONIO	***0913**
38	AGRUPACION DE APOYO LOGISTICO N.º 11. (COLMENAR) MADRID	SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MILITAR	699	TIERRA	PROFESOR	Cabo GOMEZ ORERO, GUSTAVO	***6567**
39	AGRUPACION DE APOYO LOGISTICO N.º 11. (COLMENAR) MADRID	ENTRENAMIENTO PERSONALIZADO	700	TIERRA	PROFESOR PRINCIPAL	Capitán PLATAS SENTIS, JORGE	***1838**
40	AGRUPACION DE APOYO LOGISTICO N.º 11. (COLMENAR) MADRID	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	777	TIERRA	PROFESOR PRINCIPAL	Brigada FERNANDEZ GUERRERO, JOSE ANTONIO	***7272**
40	AGRUPACION DE APOYO LOGISTICO N.º 11. (COLMENAR) MADRID	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	777	TIERRA	PERSONAL DE APOYO	Soldado PINOCHET ALVAREZ, GERARD FELIPE	***6208**
40	AGRUPACION DE APOYO LOGISTICO N.º 11. (COLMENAR) MADRID	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	777	TIERRA	PROFESOR	Teniente Coronel CAMPESINO MENDEZ, ENRIQUE	***6062**
40	AGRUPACION DE APOYO LOGISTICO N.º 11. (COLMENAR) MADRID	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	777	TIERRA	PROFESOR	Teniente PEREZ CRIADO, MARIANO	***4420**
41	AGRUPACION DE TRANSPORTE NUM.1 MADRID	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	776	TIERRA	PROFESOR PRINCIPAL	Subteniente MENCHERO FALCON, DESIDERIO RAMON	***8259**
41	AGRUPACION DE TRANSPORTE NUM.1 MADRID	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	776	TIERRA	PERSONAL DE APOYO	Soldado PEREZ REILLO, JUAN JOSE	***9478**
41	AGRUPACION DE TRANSPORTE NUM.1 MADRID	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	776	TIERRA	PROFESOR	Subteniente MENCHERO FALCON, DESIDERIO RAMON	***8259**
41	AGRUPACION DE TRANSPORTE NUM.1 MADRID	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	776	TIERRA	PROFESOR	Sargento REDONDO VAQUERO, SERGIO	***4206**
41	AGRUPACION DE TRANSPORTE NUM.1 MADRID	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	776	TIERRA	PROFESOR	Cabo Primero JUNCOS PELOCHE, LUIS MIGUEL	***5212**



ORDEN	CENTRO INSCRITO/ACREDITADO PROVINCIA	ESPECIALIDAD	N.º CURSO	EJÉRCITO	ACTIVIDAD	EMPLEO APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
41	AGRUPACION DE TRANSPORTE NUM.1 MADRID	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	776	TIERRA	PROFESOR	Cabo Primero MORALES CECA, SANDRA	***3108**
41	AGRUPACION DE TRANSPORTE NUM.1 MADRID	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	776	TIERRA	PROFESOR	Cabo JULIAN LOPEZ, FERNANDO DE	***4688**
41	AGRUPACION DE TRANSPORTE NUM.1 MADRID	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	776	TIERRA	PROFESOR	Soldado GARCIA CALZADO, VICENTE	***9822**
41	AGRUPACION DE TRANSPORTE NUM.1 MADRID	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	776	TIERRA	PROFESOR	Soldado HIDALGO GARCIA, CARLOS	***6018**
41	AGRUPACION DE TRANSPORTE NUM.1 MADRID	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	776	TIERRA	PROFESOR	Soldado FLORES CLAUDETH, GEOVANNY ENRIQUE	***6497**
42	CUARTEL GENERAL DE LA BRIGADA «GUADARRAMA» XII MADRID	SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MILITAR	071	TIERRA	PROFESOR PRINCIPAL	Cabo Primero PUEBLA FERNANDEZ, LUIS ALBERTO	***9426**
42	CUARTEL GENERAL DE LA BRIGADA «GUADARRAMA» XII MADRID	SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MILITAR	071	TIERRA	PERSONAL DE APOYO	Soldado POLO ROMAN, BEATRIZ SOLEDAD	***0820**
42	CUARTEL GENERAL DE LA BRIGADA «GUADARRAMA» XII MADRID	SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MILITAR	071	TIERRA	PROFESOR	Sargento Primero MIRANDA MARTINEZ, IGNACIO	***7428**
42	CUARTEL GENERAL DE LA BRIGADA «GUADARRAMA» XII MADRID	SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MILITAR	071	TIERRA	PROFESOR	Sargento Primero RUESGA CANDANEDO, VANESSA	***4934**
42	CUARTEL GENERAL DE LA BRIGADA «GUADARRAMA» XII MADRID	SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MILITAR	071	TIERRA	PROFESOR	Cabo Primero GONZALEZ GOMEZ, RODRIGO OLMO	***5405**
43	CUARTEL GENERAL DE LA BRIGADA «GUADARRAMA» XII MADRID	OFFICE: WORD, EXCEL, ACCESS Y POWER POINT	822	TIERRA	PROFESOR PRINCIPAL	Sargento PONCE HERMOSO, FRANCISCO JAVIER	***1094**
43	CUARTEL GENERAL DE LA BRIGADA «GUADARRAMA» XII MADRID	OFFICE: WORD, EXCEL, ACCESS Y POWER POINT	822	TIERRA	PERSONAL DE APOYO	Soldado HOLGADO MARTIN, JOSE	***7205**
43	CUARTEL GENERAL DE LA BRIGADA «GUADARRAMA» XII MADRID	OFFICE: WORD, EXCEL, ACCESS Y POWER POINT	822	TIERRA	PROFESOR	Sargento Primero ZÚLUAGA LOPEZ, JOHN ALEXANDER	***7188**
44	CUARTEL GENERAL DE LA BRIGADA «GUADARRAMA» XII MADRID	ENTRENAMIENTO PERSONALIZADO	774	TIERRA	PROFESOR PRINCIPAL	Cabo Primero PUEBLA FERNANDEZ, LUIS ALBERTO	***9426**
44	CUARTEL GENERAL DE LA BRIGADA «GUADARRAMA» XII MADRID	ENTRENAMIENTO PERSONALIZADO	774	TIERRA	PERSONAL DE APOYO	Soldado POLO ROMAN, BEATRIZ SOLEDAD	***0820**
44	CUARTEL GENERAL DE LA BRIGADA «GUADARRAMA» XII MADRID	ENTRENAMIENTO PERSONALIZADO	774	TIERRA	PROFESOR	Teniente CAÑADA FERNANDEZ, SERGIO	***1380**
44	CUARTEL GENERAL DE LA BRIGADA «GUADARRAMA» XII MADRID	ENTRENAMIENTO PERSONALIZADO	774	TIERRA	PROFESOR	Brigada GALIANA ARNAIZ, EDUARDO	***7067**
45	CUARTEL GENERAL DE LA BRIGADA «GUADARRAMA» XII MADRID	FITNESS COLECTIVO CON IMPLEMENTACIÓN DE MUSCULACIÓN	826	TIERRA	PROFESOR PRINCIPAL	Cabo Mayor POYATO PEREZ, FRANCISCO	***0144**
45	CUARTEL GENERAL DE LA BRIGADA «GUADARRAMA» XII MADRID	FITNESS COLECTIVO CON IMPLEMENTACIÓN DE MUSCULACIÓN	826	TIERRA	PERSONAL DE APOYO	Soldado POLO ROMAN, BEATRIZ SOLEDAD	***0820**
46	CUARTEL GENERAL DE LA BRIGADA «GUADARRAMA» XII MADRID	TRATAMIENTO DIGITAL DE IMÁGENES	840	TIERRA	PROFESOR PRINCIPAL	Cabo Mayor GONZALEZ DOÑA, JOSE LUIS	***3356**
46	CUARTEL GENERAL DE LA BRIGADA «GUADARRAMA» XII MADRID	TRATAMIENTO DIGITAL DE IMÁGENES	840	TIERRA	PERSONAL DE APOYO	Soldado POLO ROMAN, BEATRIZ SOLEDAD	***0820**
47	CUARTEL GENERAL DE LA BRIGADA «GUADARRAMA» XII MADRID	INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE B.T EN EDIFICACIÓN.	833	TIERRA	PROFESOR PRINCIPAL	Teniente TENA CABANILLAS, ANDRES	***2796**
47	CUARTEL GENERAL DE LA BRIGADA «GUADARRAMA» XII MADRID	INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE B.T EN EDIFICACIÓN.	833	TIERRA	PERSONAL DE APOYO	Soldado HOLGADO MARTIN, JOSE	***7205**
47	CUARTEL GENERAL DE LA BRIGADA «GUADARRAMA» XII MADRID	INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE B.T EN EDIFICACIÓN.	833	TIERRA	PROFESOR	Teniente TENA CABANILLAS, ANDRES	***2796**
47	CUARTEL GENERAL DE LA BRIGADA «GUADARRAMA» XII MADRID	INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE B.T EN EDIFICACIÓN.	833	TIERRA	PROFESOR	Pertenece a la Administración PANIAGUA MAGAN, RAFAEL	***8779**
48	CUARTEL GENERAL DE LA BRIGADA «GUADARRAMA» XII MADRID	PILOTAJE DE RPAS PROFESIONAL EN EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL (LICENCIA MULTIRROTOR DE 0 A 5 KG MTOW)	078	TIERRA	PROFESOR PRINCIPAL	Brigada GONZALEZ HIDALGO, MARIA ESTHER	***6136**
48	CUARTEL GENERAL DE LA BRIGADA «GUADARRAMA» XII MADRID	PILOTAJE DE RPAS PROFESIONAL EN EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL (LICENCIA MULTIRROTOR DE 0 A 5 KG MTOW)	078	TIERRA	PERSONAL DE APOYO	Soldado POLO ROMAN, BEATRIZ SOLEDAD	***0820**

ORDEN	CENTRO INSCRITO/ACREDITADO PROVINCIA	ESPECIALIDAD	N.º CURSO	EJÉRCITO	ACTIVIDAD	EMPLEO APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
48	CUARTEL GENERAL DE LA BRIGADA «GUADARRAMA» XII MADRID	PILOTAJE DE RPAS PROFESIONAL EN EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL (LICENCIA MULTIRROTOR DE 0 A 5 KG MTOW)	078	TIERRA	PROFESOR	Capitán BERMUDEZ ANTONA, JUAN JOSE	***8818**
48	CUARTEL GENERAL DE LA BRIGADA «GUADARRAMA» XII MADRID	PILOTAJE DE RPAS PROFESIONAL EN EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL (LICENCIA MULTIRROTOR DE 0 A 5 KG MTOW)	078	TIERRA	PROFESOR	Sargento Primero GIL FONTAN, RUBEN	***5116**
48	CUARTEL GENERAL DE LA BRIGADA «GUADARRAMA» XII MADRID	PILOTAJE DE RPAS PROFESIONAL EN EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL (LICENCIA MULTIRROTOR DE 0 A 5 KG MTOW)	078	TIERRA	PROFESOR	Sargento Primero BERENGUEL LOPEZ, JOSE DANIEL	***6137**
49	CUARTEL GENERAL DE LA BRIGADA «GUADARRAMA» XII MADRID	PRÁCTICO PARROT DISCO PRO-AG (0-5)	834	TIERRA	PROFESOR PRINCIPAL	Brigada GÓNZALEZ HIDALGO, MARIA ESTHER	***6136**
49	CUARTEL GENERAL DE LA BRIGADA «GUADARRAMA» XII MADRID	PRÁCTICO PARROT DISCO PRO-AG (0-5)	834	TIERRA	PERSONAL DE APOYO	Soldado HOLGADO MARTIN, JOSE	***7205**
49	CUARTEL GENERAL DE LA BRIGADA «GUADARRAMA» XII MADRID	PRÁCTICO PARROT DISCO PRO-AG (0-5)	834	TIERRA	PROFESOR	Capitán BERMUDEZ ANTONA, JUAN JOSE	***8818**
49	CUARTEL GENERAL DE LA BRIGADA «GUADARRAMA» XII MADRID	PRÁCTICO PARROT DISCO PRO-AG (0-5)	834	TIERRA	PROFESOR	Sargento Primero MORILLO GRACIA, DANIEL	***3675**
50	CUARTEL GENERAL DE LA BRIGADA «GUADARRAMA» XII MADRID	OPERACIONES DE MINICARGADORA-MINIEXCAVADORA	835	TIERRA	PROFESOR PRINCIPAL	Teniente ALCARAZ PUERTOLLANO, AARON	***6764**
50	CUARTEL GENERAL DE LA BRIGADA «GUADARRAMA» XII MADRID	OPERACIONES DE MINICARGADORA-MINIEXCAVADORA	835	TIERRA	PERSONAL DE APOYO	Soldado POLO ROMAN, BEATRIZ SOLEDAD	***0820**
50	CUARTEL GENERAL DE LA BRIGADA «GUADARRAMA» XII MADRID	OPERACIONES DE MINICARGADORA-MINIEXCAVADORA	835	TIERRA	PROFESOR	Teniente GARCIA COBO, MIGUEL FRANCISCO	***6578**
50	CUARTEL GENERAL DE LA BRIGADA «GUADARRAMA» XII MADRID	OPERACIONES DE MINICARGADORA-MINIEXCAVADORA	835	TIERRA	PROFESOR	Sargento HERNANDEZ ESTEBAN, DAVID	***3400**
51	CUARTEL GENERAL DE LA BRIGADA «GUADARRAMA» XII MADRID	BÁSICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	780	TIERRA	PROFESOR PRINCIPAL	Cabo Mayor GÓNZALEZ DOÑA, JOSE LUIS	***3356**
51	CUARTEL GENERAL DE LA BRIGADA «GUADARRAMA» XII MADRID	BÁSICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	780	TIERRA	PERSONAL DE APOYO	Soldado POLO ROMAN, BEATRIZ SOLEDAD	***0820**
52	CUARTEL GENERAL DE LA BRIGADA «GUADARRAMA» XII MADRID	CIBERSEGURIDAD	836	TIERRA	PROFESOR PRINCIPAL	Cabo Mayor TEJERINA REVUELTA, LUIS ANTONIO	***4108**
52	CUARTEL GENERAL DE LA BRIGADA «GUADARRAMA» XII MADRID	CIBERSEGURIDAD	836	TIERRA	PERSONAL DE APOYO	Soldado POLO ROMAN, BEATRIZ SOLEDAD	***0820**
52	CUARTEL GENERAL DE LA BRIGADA «GUADARRAMA» XII MADRID	CIBERSEGURIDAD	836	TIERRA	PROFESOR	Soldado BERENGUER GARCIA, ALVARO	***0136**
53	CUARTEL GENERAL DE LA BRIGADA «GUADARRAMA» XII MADRID	FONTANERÍA	837	TIERRA	PROFESOR PRINCIPAL	Teniente TENA CABANILLAS, ANDRES	***2796**
53	CUARTEL GENERAL DE LA BRIGADA «GUADARRAMA» XII MADRID	FONTANERÍA	837	TIERRA	PERSONAL DE APOYO	Soldado POLO ROMAN, BEATRIZ SOLEDAD	***0820**
54	CUARTEL GENERAL DE LA BRIGADA «GUADARRAMA» XII MADRID	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA DEPORTIVA	838	TIERRA	PROFESOR PRINCIPAL	Cabo Mayor GÓNZALEZ DOÑA, JOSE LUIS	***3356**
54	CUARTEL GENERAL DE LA BRIGADA «GUADARRAMA» XII MADRID	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA DEPORTIVA	838	TIERRA	PERSONAL DE APOYO	Soldado HOLGADO MARTIN, JOSE	***7205**
55	CUARTEL GENERAL DE LA BRIGADA «GUADARRAMA» XII MADRID	DRONES EN EMERGENCIAS Y SEGURIDAD	839	TIERRA	PROFESOR PRINCIPAL	Brigada GÓNZALEZ HIDALGO, MARIA ESTHER	***6136**
55	CUARTEL GENERAL DE LA BRIGADA «GUADARRAMA» XII MADRID	DRONES EN EMERGENCIAS Y SEGURIDAD	839	TIERRA	PERSONAL DE APOYO	Soldado POLO ROMAN, BEATRIZ SOLEDAD	***0820**
55	CUARTEL GENERAL DE LA BRIGADA «GUADARRAMA» XII MADRID	DRONES EN EMERGENCIAS Y SEGURIDAD	839	TIERRA	PROFESOR	Capitán BERMUDEZ ANTONA, JUAN JOSE	***8818**
55	CUARTEL GENERAL DE LA BRIGADA «GUADARRAMA» XII MADRID	DRONES EN EMERGENCIAS Y SEGURIDAD	839	TIERRA	PROFESOR	Sargento Primero GIL FONTAN, RUBEN	***5116**
56	GUARDIA REAL MADRID	SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MILITAR	705	ORGANO CENTRAL	PROFESOR PRINCIPAL	Cabo Mayor HERNAN VISDOMINE, RAUL	***7384**
56	GUARDIA REAL MADRID	SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MILITAR	705	ORGANO CENTRAL	PERSONAL DE APOYO	Soldado GARCIA GUERRA, AYOSE	***6649**
56	GUARDIA REAL MADRID	SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MILITAR	705	ORGANO CENTRAL	PROFESOR	Capitán SALCEDO GOMEZ, ANTONIO	***6741**

ORDEN	CENTRO INSCRITO/ACREDITADO PROVINCIA	ESPECIALIDAD	N.º CURSO	EJÉRCITO	ACTIVIDAD	EMPLEO APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
56	GUARDIA REAL MADRID	SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MILITAR	705	ORGANO CENTRAL	PROFESOR	Capitán GARCIA DOMINGUEZ, REBECA	***7467**
56	GUARDIA REAL MADRID	SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MILITAR	705	ORGANO CENTRAL	PROFESOR	Capitán GARCIA GOMEZ, RAUL	***3573**
57	GUARDIA REAL MADRID	ENTRENAMIENTO PERSONALIZADO	707	ORGANO CENTRAL	PROFESOR PRINCIPAL	Cabo Mayor HERNAN VISDOMINE, RAUL	***7384**
57	GUARDIA REAL MADRID	ENTRENAMIENTO PERSONALIZADO	707	ORGANO CENTRAL	PERSONAL DE APOYO	Soldado GARCIA GUERRA, AYOSE	***6649**
57	GUARDIA REAL MADRID	ENTRENAMIENTO PERSONALIZADO	707	ORGANO CENTRAL	PROFESOR	Capitán BÉNITO DE DIEGO, SERGIO	***6751**
57	GUARDIA REAL MADRID	ENTRENAMIENTO PERSONALIZADO	707	ORGANO CENTRAL	PROFESOR	Capitán GARCIA DOMINGUEZ, REBECA	***7467**
58	GUARDIA REAL MADRID	PILOTAJE DE RPAS PROFESIONAL EN EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL (LICENCIA MULTIRROTOR DE 0 A 5 KG MTOW)	784	ORGANO CENTRAL	PROFESOR PRINCIPAL	Brigada GÓMEZ PALOMERO, JESUS MARIO	***3290**
59	OAP EN MADRID-OFICINA DE APOYO AL PERSONAL MILITAR MADRID	ENTRENAMIENTO PERSONALIZADO	704	ARMADA	PROFESOR PRINCIPAL	Sargento Primero MARTINEZ BIENSOBA, FERNANDO	***6847**
59	OAP EN MADRID-OFICINA DE APOYO AL PERSONAL MILITAR MADRID	ENTRENAMIENTO PERSONALIZADO	704	ARMADA	PERSONAL DE APOYO	Subteniente MARTINEZ JIMENEZ, CARLOS	***7080**
59	OAP EN MADRID-OFICINA DE APOYO AL PERSONAL MILITAR MADRID	ENTRENAMIENTO PERSONALIZADO	704	ARMADA	PROFESOR	Subteniente MARTINEZ JIMENEZ, CARLOS	***7080**
59	OAP EN MADRID-OFICINA DE APOYO AL PERSONAL MILITAR MADRID	ENTRENAMIENTO PERSONALIZADO	704	ARMADA	PROFESOR	Sargento FERNANDEZ LOPEZ, DAVID	***2282**
59	OAP EN MADRID-OFICINA DE APOYO AL PERSONAL MILITAR MADRID	ENTRENAMIENTO PERSONALIZADO	704	ARMADA	PROFESOR	Cabo Mayor GONZALEZ PEREZ, ANGEL F	***5515**
60	OAP EN MADRID-OFICINA DE APOYO AL PERSONAL MILITAR MADRID	PILOTO DE DRONES CON DJI PHANTOM 4 PRO (0-5 KG) AVANZADO	782	ARMADA	PROFESOR PRINCIPAL	Sargento Primero MARTINEZ BIENSOBA, FERNANDO	***6847**
60	OAP EN MADRID-OFICINA DE APOYO AL PERSONAL MILITAR MADRID	PILOTO DE DRONES CON DJI PHANTOM 4 PRO (0-5 KG) AVANZADO	782	ARMADA	PERSONAL DE APOYO	Cabo Mayor GONZALEZ PEREZ, ANGEL F	***5515**
60	OAP EN MADRID-OFICINA DE APOYO AL PERSONAL MILITAR MADRID	PILOTO DE DRONES CON DJI PHANTOM 4 PRO (0-5 KG) AVANZADO	782	ARMADA	PROFESOR	Brigada VILLADONIGA GALLEGO, JUAN CARLOS	***2328**
60	OAP EN MADRID-OFICINA DE APOYO AL PERSONAL MILITAR MADRID	PILOTO DE DRONES CON DJI PHANTOM 4 PRO (0-5 KG) AVANZADO	782	ARMADA	PROFESOR	Brigada PARENTE VIGO, MARIA MANUELA	***3895**
60	OAP EN MADRID-OFICINA DE APOYO AL PERSONAL MILITAR MADRID	PILOTO DE DRONES CON DJI PHANTOM 4 PRO (0-5 KG) AVANZADO	782	ARMADA	PROFESOR	Soldado PARDO QUEZADA, BYRON FRANCISCO	***9541**
61	UME-BATALLON DE TRANSMISIONES (TORREJON DE ARDOZ) MADRID	PILOTAJE DE RPAS PROFESIONAL EN EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL (LICENCIA MULTIRROTOR DE 0 A 5 KG MTOW)	775	ORGANO CENTRAL	PROFESOR PRINCIPAL	Capitán RUIZ CASTELLANOS, MARIA	***0566**
61	UME-BATALLON DE TRANSMISIONES (TORREJON DE ARDOZ) MADRID	PILOTAJE DE RPAS PROFESIONAL EN EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL (LICENCIA MULTIRROTOR DE 0 A 5 KG MTOW)	775	ORGANO CENTRAL	PERSONAL DE APOYO	Marinero DELGADO LORENZO, SARAY	***6678**
61	UME-BATALLON DE TRANSMISIONES (TORREJON DE ARDOZ) MADRID	PILOTAJE DE RPAS PROFESIONAL EN EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL (LICENCIA MULTIRROTOR DE 0 A 5 KG MTOW)	775	ORGANO CENTRAL	PROFESOR	Comandante ALCALDE VAQUERO, AMADOR	***0230**
61	UME-BATALLON DE TRANSMISIONES (TORREJON DE ARDOZ) MADRID	PILOTAJE DE RPAS PROFESIONAL EN EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL (LICENCIA MULTIRROTOR DE 0 A 5 KG MTOW)	775	ORGANO CENTRAL	PROFESOR	Cabo MUÑOZ MARTINEZ, OSCAR	***4816**
61	UME-BATALLON DE TRANSMISIONES (TORREJON DE ARDOZ) MADRID	PILOTAJE DE RPAS PROFESIONAL EN EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL (LICENCIA MULTIRROTOR DE 0 A 5 KG MTOW)	775	ORGANO CENTRAL	PROFESOR	Cabo MESA CASTELLANOS, ALMUDENA	***7929**
62	USAC «ZARCO DEL VALLE» MADRID	SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MILITAR	702	TIERRA	PROFESOR PRINCIPAL	Capitán FERNANDEZ SANCHEZ, NIEVES	***0341**
63	USAC «ZARCO DEL VALLE» MADRID	ENTRENAMIENTO PERSONALIZADO	703	TIERRA	PROFESOR PRINCIPAL	Cabo Primero PAZ ALVAREZ, IVAN PAULO	***3479**
64	USAC «ZARCO DEL VALLE» MADRID	PILOTO DE DRONES CON DJI PHATOM 4 PRO (0-5KG) Y MATRICE 200 Y 600 AVANZADO	820	TIERRA	PROFESOR PRINCIPAL	Brigada NARANJO MORENO, PEDRO LUIS	***6607**
65	ORGANISMO DE APOYO AL PERSONAL EN CARTAGENA MURCIA	SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MILITAR	007	ARMADA	PROFESOR PRINCIPAL	Brigada CASTILLO SANCHEZ, BARTOLOME DEL	***9816**
65	ORGANISMO DE APOYO AL PERSONAL EN CARTAGENA MURCIA	SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MILITAR	007	ARMADA	PERSONAL DE APOYO	Cabo Mayor TOMAS RUBIO, JUAN	***9800**



ORDEN	CENTRO INSCRITO/ACREDITADO PROVINCIA	ESPECIALIDAD	N.º CURSO	EJÉRCITO	ACTIVIDAD	EMPLEO APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
65	ORGANISMO DE APOYO AL PERSONAL EN CARTAGENA MURCIA	SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MILITAR	007	ARMADA	PROFESOR	Capitán de Fragata CONTE DE LOS RIOS, AUGUSTO	***2939**
65	ORGANISMO DE APOYO AL PERSONAL EN CARTAGENA MURCIA	SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MILITAR	007	ARMADA	PROFESOR	Subteniente MARTIN GONZALEZ, NORBERTO ANDRES	***8731**
65	ORGANISMO DE APOYO AL PERSONAL EN CARTAGENA MURCIA	SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MILITAR	007	ARMADA	PROFESOR	Sargento Primero DE HARO MELGUIZO, ANTONIA BELEN	***0516**
66	ORGANISMO DE APOYO AL PERSONAL EN CARTAGENA MURCIA	ACTUACIONES DE URGENCIA Y PRIMEROS AUXILIOS	508	ARMADA	PROFESOR PRINCIPAL	Teniente de Navío ESPIN QUESADA, JUAN	***3238**
66	ORGANISMO DE APOYO AL PERSONAL EN CARTAGENA MURCIA	ACTUACIONES DE URGENCIA Y PRIMEROS AUXILIOS	508	ARMADA	PERSONAL DE APOYO	Cabo Mayor TOMAS RUBIO, JUAN	***9800**
66	ORGANISMO DE APOYO AL PERSONAL EN CARTAGENA MURCIA	ACTUACIONES DE URGENCIA Y PRIMEROS AUXILIOS	508	ARMADA	PROFESOR	Comandante SOLANA INIESTA, ANTONIO JOSE	***4868**
66	ORGANISMO DE APOYO AL PERSONAL EN CARTAGENA MURCIA	ACTUACIONES DE URGENCIA Y PRIMEROS AUXILIOS	508	ARMADA	PROFESOR	Teniente MARTINEZ LASO, MARIA CRISTINA	***0324**
67	ALA 46 PALMAS, LAS	SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MILITAR	001	AIRE	PROFESOR PRINCIPAL	Capitán HERNANDEZ MARRERO, GABRIEL	***0327**
68	ALA 46 PALMAS, LAS	ENTRENAMIENTO PERSONALIZADO	002	AIRE	PROFESOR PRINCIPAL	Subteniente ROZAS ABRANTE, JUAN MIGUEL	***6027**
68	ALA 46 PALMAS, LAS	ENTRENAMIENTO PERSONALIZADO	002	AIRE	PERSONAL DE APOYO	Cabo SANCHEZ FARIÑA, VERONICA DEL PINO	***5651**
68	ALA 46 PALMAS, LAS	ENTRENAMIENTO PERSONALIZADO	002	AIRE	PROFESOR	Brigada MARTINEZ LOPEZ, DOROTEO	***8595**
68	ALA 46 PALMAS, LAS	ENTRENAMIENTO PERSONALIZADO	002	AIRE	PROFESOR	Cabo Primero DAMASO GARCIA, ROBERTO	***6047**
69	GRUPO LOGISTICO XVI PALMAS, LAS	TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA (CAP)	003	TIERRA	PROFESOR PRINCIPAL	Cabo Primero GARCIA LASSO, CARMELO JAVIER	***6299**
69	GRUPO LOGISTICO XVI PALMAS, LAS	TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA (CAP)	003	TIERRA	PERSONAL DE APOYO	Cabo RUIZ EXPOSITO, IMARA	***1587**
69	GRUPO LOGISTICO XVI PALMAS, LAS	TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA (CAP)	003	TIERRA	PROFESOR	Teniente Coronel VALEIRAS BUENDIA, JOSE LUIS	***0303**
69	GRUPO LOGISTICO XVI PALMAS, LAS	TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA (CAP)	003	TIERRA	PROFESOR	Capitán AROCHA HERRERA, ALEJANDRO	***3178**
69	GRUPO LOGISTICO XVI PALMAS, LAS	TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA (CAP)	003	TIERRA	PROFESOR	Subteniente CHENLO BARREIRO, JAVIER ANGEL	***7358**
69	GRUPO LOGISTICO XVI PALMAS, LAS	TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA (CAP)	003	TIERRA	PROFESOR	Subteniente RODRIGUEZ LOPEZ DE LA RICA, PATRICIO	***6302**
69	GRUPO LOGISTICO XVI PALMAS, LAS	TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA (CAP)	003	TIERRA	PROFESOR	Cabo Primero GONZALEZ RODRIGUEZ, GUILLERMO	***0137**
70	GRUPO LOGISTICO XVI PALMAS, LAS	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	004	TIERRA	PROFESOR PRINCIPAL	Subteniente IBÁÑEZ MELERO, MIGUEL	***0915**
70	GRUPO LOGISTICO XVI PALMAS, LAS	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	004	TIERRA	PERSONAL DE APOYO	Cabo RUIZ EXPOSITO, IMARA	***1587**
70	GRUPO LOGISTICO XVI PALMAS, LAS	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	004	TIERRA	PROFESOR	Teniente Coronel VALEIRAS BUENDIA, JOSE LUIS	***0303**
70	GRUPO LOGISTICO XVI PALMAS, LAS	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	004	TIERRA	PROFESOR	Capitán AROCHA HERRERA, ALEJANDRO	***3178**
70	GRUPO LOGISTICO XVI PALMAS, LAS	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	004	TIERRA	PROFESOR	Subteniente RODRIGUEZ LOPEZ DE LA RICA, PATRICIO	***6302**
70	GRUPO LOGISTICO XVI PALMAS, LAS	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	004	TIERRA	PROFESOR	Subteniente IBÁÑEZ MELERO, MIGUEL	***0915**
70	GRUPO LOGISTICO XVI PALMAS, LAS	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	004	TIERRA	PROFESOR	Sargento VARGAS MARTIN, ANTONIO	***0293**
70	GRUPO LOGISTICO XVI PALMAS, LAS	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	004	TIERRA	PROFESOR	Cabo Primero GONZALEZ RODRIGUEZ, GUILLERMO	***0137**



ORDEN	CENTRO INSCRITO/ACREDITADO PROVINCIA	ESPECIALIDAD	N.º CURSO	EJÉRCITO	ACTIVIDAD	EMPLEO APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
71	USAC «PUERTO DEL ROSARIO» PALMAS, LAS	ITINERARIO FORMACION INTEGRAL ESPECIALIZACION VIGILANTES DE SEGURIDAD	013	TIERRA	PROFESOR PRINCIPAL	Subteniente MARTINEZ SIERRA, MANUEL	***5647**
71	USAC «PUERTO DEL ROSARIO» PALMAS, LAS	ITINERARIO FORMACION INTEGRAL ESPECIALIZACION VIGILANTES DE SEGURIDAD	013	TIERRA	PERSONAL DE APOYO	Cabo RODRIGUEZ ABAD, LUIS FERNANDO	***2960**
71	USAC «PUERTO DEL ROSARIO» PALMAS, LAS	ITINERARIO FORMACION INTEGRAL ESPECIALIZACION VIGILANTES DE SEGURIDAD	013	TIERRA	PROFESOR	Cabo ARROCHA GONZALEZ, JESUS DOMINGO	***5516**
72	USBA «GENERAL MORILLO» PONTEVEDRA	SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MILITAR	001	TIERRA	PROFESOR PRINCIPAL	Teniente HERNANDO AYUSO, PABLO	***2813**
72	USBA «GENERAL MORILLO» PONTEVEDRA	SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MILITAR	001	TIERRA	PERSONAL DE APOYO	Cabo Primero GONZALEZ CARBALLO, LUIS	***9910**
72	USBA «GENERAL MORILLO» PONTEVEDRA	SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MILITAR	001	TIERRA	PROFESOR	Capitán CRESPO ALONSO, ROMULO	***4801**
73	USBA «GENERAL MORILLO» PONTEVEDRA	PILOTO DE DRONES CON DJI PHATOM 4 PRO (0-5KG) Y MATRICE 200 Y 600 AVANZADO	002	TIERRA	PROFESOR PRINCIPAL	Suboficial Mayor FUENTES FERNANDEZ, JOSE ANTONIO	***7274**
73	USBA «GENERAL MORILLO» PONTEVEDRA	PILOTO DE DRONES CON DJI PHATOM 4 PRO (0-5KG) Y MATRICE 200 Y 600 AVANZADO	002	TIERRA	PERSONAL DE APOYO	Cabo Mayor CASTRO CARRERA, MIGUEL	***1858**
73	USBA «GENERAL MORILLO» PONTEVEDRA	PILOTO DE DRONES CON DJI PHATOM 4 PRO (0-5KG) Y MATRICE 200 Y 600 AVANZADO	002	TIERRA	PROFESOR	Teniente Coronel CALPENA REYES, SERGIO LIBERTO	***9670**
73	USBA «GENERAL MORILLO» PONTEVEDRA	PILOTO DE DRONES CON DJI PHATOM 4 PRO (0-5KG) Y MATRICE 200 Y 600 AVANZADO	002	TIERRA	PROFESOR	Teniente LAGO LOPEZ, JAIME	***0916**
73	USBA «GENERAL MORILLO» PONTEVEDRA	PILOTO DE DRONES CON DJI PHATOM 4 PRO (0-5KG) Y MATRICE 200 Y 600 AVANZADO	002	TIERRA	PROFESOR	Sargento Primero GIL FONTAN, RUBEN	***5116**
74	USBA «GENERAL MORILLO» PONTEVEDRA	ITINERARIO FORMACION ESTANDAR ESPECIALIZACION VIGILANTES DE SEGURIDAD	004	TIERRA	PROFESOR PRINCIPAL	Subteniente RODRIGUEZ CASTRO, JUAN CARLOS	***1384**
74	USBA «GENERAL MORILLO» PONTEVEDRA	ITINERARIO FORMACION ESTANDAR ESPECIALIZACION VIGILANTES DE SEGURIDAD	004	TIERRA	PERSONAL DE APOYO	Cabo Primero GARCIA CUQUEJO, MARIA JOSE	***5463**
75	USBA «GENERAL MORILLO» PONTEVEDRA	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	403	TIERRA	PROFESOR PRINCIPAL	Brigada TUBIO FERNANDEZ, CARLOS ALBERTO	***7793**
75	USBA «GENERAL MORILLO» PONTEVEDRA	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	403	TIERRA	PERSONAL DE APOYO	Soldado GARCIA DAPENA, MIRIAN	***1971**
75	USBA «GENERAL MORILLO» PONTEVEDRA	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	403	TIERRA	PROFESOR	Capitán CALVO CAL, MIGUEL	***9073**
76	PARQUE Y CENTRO DE MANTO. DE SIS. ACORAZADOS NUM. 2 SEGOVIA	MANEJO DE DRONES PARA USO INDUSTRIAL	001	TIERRA	PROFESOR PRINCIPAL	Subteniente CALVO GARCIA, MAURO	***2201**
76	PARQUE Y CENTRO DE MANTO. DE SIS. ACORAZADOS NUM. 2 SEGOVIA	MANEJO DE DRONES PARA USO INDUSTRIAL	001	TIERRA	PERSONAL DE APOYO	Cabo Mayor OLMOS FUENTETAJA, ANGEL	***5704**
76	PARQUE Y CENTRO DE MANTO. DE SIS. ACORAZADOS NUM. 2 SEGOVIA	MANEJO DE DRONES PARA USO INDUSTRIAL	001	TIERRA	PROFESOR	Subteniente CALVO GARCIA, MAURO	***2201**
76	PARQUE Y CENTRO DE MANTO. DE SIS. ACORAZADOS NUM. 2 SEGOVIA	MANEJO DE DRONES PARA USO INDUSTRIAL	001	TIERRA	PROFESOR	Brigada ARIAS LOURIDO, ALEJANDRO	***1221**
77	PARQUE Y CENTRO DE MANTO. DE SIS. ACORAZADOS NUM. 2 SEGOVIA	PROCEDIMIENTOS BÁSICOS EN IMPRESIÓN Y DISEÑO 3D	002	TIERRA	PROFESOR PRINCIPAL	Subteniente CALVO GARCIA, MAURO	***2201**
77	PARQUE Y CENTRO DE MANTO. DE SIS. ACORAZADOS NUM. 2 SEGOVIA	PROCEDIMIENTOS BÁSICOS EN IMPRESIÓN Y DISEÑO 3D	002	TIERRA	PERSONAL DE APOYO	Cabo Mayor OLMOS FUENTETAJA, ANGEL	***5704**
77	PARQUE Y CENTRO DE MANTO. DE SIS. ACORAZADOS NUM. 2 SEGOVIA	PROCEDIMIENTOS BÁSICOS EN IMPRESIÓN Y DISEÑO 3D	002	TIERRA	PROFESOR	Teniente NOGALES GONZALEZ, ANTONIO	***3691**
77	PARQUE Y CENTRO DE MANTO. DE SIS. ACORAZADOS NUM. 2 SEGOVIA	PROCEDIMIENTOS BÁSICOS EN IMPRESIÓN Y DISEÑO 3D	002	TIERRA	PROFESOR	Teniente SANCHEZ GUISANDEZ, ALVARO MANUEL	***0237**
77	PARQUE Y CENTRO DE MANTO. DE SIS. ACORAZADOS NUM. 2 SEGOVIA	PROCEDIMIENTOS BÁSICOS EN IMPRESIÓN Y DISEÑO 3D	002	TIERRA	PROFESOR	Subteniente CALVO GARCIA, MAURO	***2201**
77	PARQUE Y CENTRO DE MANTO. DE SIS. ACORAZADOS NUM. 2 SEGOVIA	PROCEDIMIENTOS BÁSICOS EN IMPRESIÓN Y DISEÑO 3D	002	TIERRA	PROFESOR	Brigada ARIAS LOURIDO, ALEJANDRO	***1221**
78	UME-BATALLON DE INTERVENCION II (MORON DE LA FRONTERA) SEVILLA	ENTRENAMIENTO PERSONALIZADO	001	ORGANO CENTRAL	PROFESOR PRINCIPAL	Comandante FERNANDEZ PEREZ, ANGEL LUIS	***1613**

ORDEN	CENTRO INSCRITO/ACREDITADO PROVINCIA	ESPECIALIDAD	N.º CURSO	EJÉRCITO	ACTIVIDAD	EMPLEO APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
78	UME-BATALLON DE INTERVENCION II (MORON DE LA FRONTERA) SEVILLA	ENTRENAMIENTO PERSONALIZADO	001	ORGANO CENTRAL	PERSONAL DE APOYO	Cabo Primero DIAZ BARRIOS, JOAQUIN	***0225**
78	UME-BATALLON DE INTERVENCION II (MORON DE LA FRONTERA) SEVILLA	ENTRENAMIENTO PERSONALIZADO	001	ORGANO CENTRAL	PROFESOR	Teniente ANDRES MOYA, ANTONIO	***9086**
78	UME-BATALLON DE INTERVENCION II (MORON DE LA FRONTERA) SEVILLA	ENTRENAMIENTO PERSONALIZADO	001	ORGANO CENTRAL	PROFESOR	Sargento Primero MARTINEZ MEDINA, FRANCISCO JOSE	***3507**
79	UME-BATALLON DE INTERVENCION II (MORON DE LA FRONTERA) SEVILLA	PILOTO DE DRONES CON DJI PHATOM 4 PRO (0-5KG) Y MATRICE 200 Y 600 AVANZADO	003	ORGANO CENTRAL	PROFESOR PRINCIPAL	Subteniente PERTIÑEZ CALZAS, MANUEL	***1552**
79	UME-BATALLON DE INTERVENCION II (MORON DE LA FRONTERA) SEVILLA	PILOTO DE DRONES CON DJI PHATOM 4 PRO (0-5KG) Y MATRICE 200 Y 600 AVANZADO	003	ORGANO CENTRAL	PERSONAL DE APOYO	Cabo DOMINGUEZ ARENAS, FRANCISCO JAVIER	***2134**
79	UME-BATALLON DE INTERVENCION II (MORON DE LA FRONTERA) SEVILLA	PILOTO DE DRONES CON DJI PHATOM 4 PRO (0-5KG) Y MATRICE 200 Y 600 AVANZADO	003	ORGANO CENTRAL	PROFESOR	Comandante LOPEZ AMADOR, TEODORO	***8605**
79	UME-BATALLON DE INTERVENCION II (MORON DE LA FRONTERA) SEVILLA	PILOTO DE DRONES CON DJI PHATOM 4 PRO (0-5KG) Y MATRICE 200 Y 600 AVANZADO	003	ORGANO CENTRAL	PROFESOR	Brigada BORREGO GARRIDO, SINAI	***3402**
79	UME-BATALLON DE INTERVENCION II (MORON DE LA FRONTERA) SEVILLA	PILOTO DE DRONES CON DJI PHATOM 4 PRO (0-5KG) Y MATRICE 200 Y 600 AVANZADO	003	ORGANO CENTRAL	PROFESOR	Cabo CARMONA LOPEZ, RICARDO	***6596**
80	AGRUPACION DE APOYO LOGISTICO N.º 81. STA CRUZ TENERIFE	TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA (CAP)	001	TIERRA	PROFESOR PRINCIPAL	Brigada BRAVO FERNANDEZ, VICTOR	***6400**
81	AGRUPACION DE APOYO LOGISTICO N.º 81. STA CRUZ TENERIFE	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	002	TIERRA	PROFESOR PRINCIPAL	Brigada BANTA CARMONA, DANIEL	***0318**
81	AGRUPACION DE APOYO LOGISTICO N.º 81. STA CRUZ TENERIFE	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	002	TIERRA	PERSONAL DE APOYO	Cabo Primero RODRIGUEZ CAMPOS, VICTOR MANUEL	***4192**
81	AGRUPACION DE APOYO LOGISTICO N.º 81. STA CRUZ TENERIFE	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	002	TIERRA	PROFESOR	Teniente CARO PEREZ, JOSE	***3825**
81	AGRUPACION DE APOYO LOGISTICO N.º 81. STA CRUZ TENERIFE	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	002	TIERRA	PROFESOR	Brigada BANTA CARMONA, DANIEL	***0318**
82	USAC «SAN JUAN DE RIBERA» VALENCIA	PILOTO DE DRONES CON DJI PHATOM 4 PRO (0-5KG) Y MATRICE 200 Y 600 AVANZADO	004	TIERRA	PROFESOR PRINCIPAL	Subteniente GARCIA DESCALZO, MIGUEL ANGEL	***4186**
82	USAC «SAN JUAN DE RIBERA» VALENCIA	PILOTO DE DRONES CON DJI PHATOM 4 PRO (0-5KG) Y MATRICE 200 Y 600 AVANZADO	004	TIERRA	PERSONAL DE APOYO	Cabo Primero LOPEZ GONZALEZ, CARLOS	***2665**
82	USAC «SAN JUAN DE RIBERA» VALENCIA	PILOTO DE DRONES CON DJI PHATOM 4 PRO (0-5KG) Y MATRICE 200 Y 600 AVANZADO	004	TIERRA	PROFESOR	Capitán MONTON MUÑOZ, LAURA	***0753**
82	USAC «SAN JUAN DE RIBERA» VALENCIA	PILOTO DE DRONES CON DJI PHATOM 4 PRO (0-5KG) Y MATRICE 200 Y 600 AVANZADO	004	TIERRA	PROFESOR	Sargento Primero GIL FONTAN, RUBEN	***5116**
82	USAC «SAN JUAN DE RIBERA» VALENCIA	PILOTO DE DRONES CON DJI PHATOM 4 PRO (0-5KG) Y MATRICE 200 Y 600 AVANZADO	004	TIERRA	PROFESOR	Sargento Primero VICENTE ESTEVE, RAUL	***5863**
82	USAC «SAN JUAN DE RIBERA» VALENCIA	PILOTO DE DRONES CON DJI PHATOM 4 PRO (0-5KG) Y MATRICE 200 Y 600 AVANZADO	004	TIERRA	PROFESOR	Perteneciente a la Administración TOLEDO NAVARRO, JOSE	***4858**
83	USAC «DAOIZ Y VELARDE» (PATERNA) VALENCIA	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	001	TIERRA	PROFESOR PRINCIPAL	Cabo Primero GIMENO ORON, JOSE IGNACIO	***9537**
83	USAC «DAOIZ Y VELARDE» (PATERNA) VALENCIA	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	001	TIERRA	PERSONAL DE APOYO	Cabo MARTINEZ POLO, JOSE LUIS	***9015**
83	USAC «DAOIZ Y VELARDE» (PATERNA) VALENCIA	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	001	TIERRA	PROFESOR	Teniente MANZANEDA LARA, JOSE	***1853**
84	USAC «DAOIZ Y VELARDE» (PATERNA) VALENCIA	CUALIFICACIÓN INICIAL ORDINARIA DE CONDUCTORES PARA EL TRANSPORTE DE VIAJEROS (CAP)	002	TIERRA	PROFESOR PRINCIPAL	Cabo Primero GIMENO ORON, JOSE IGNACIO	***9537**
84	USAC «DAOIZ Y VELARDE» (PATERNA) VALENCIA	CUALIFICACIÓN INICIAL ORDINARIA DE CONDUCTORES PARA EL TRANSPORTE DE VIAJEROS (CAP)	002	TIERRA	PERSONAL DE APOYO	Cabo MARTINEZ POLO, JOSE LUIS	***9015**
84	USAC «DAOIZ Y VELARDE» (PATERNA) VALENCIA	CUALIFICACIÓN INICIAL ORDINARIA DE CONDUCTORES PARA EL TRANSPORTE DE VIAJEROS (CAP)	002	TIERRA	PROFESOR	Teniente MANZANEDA LARA, JOSE	***1853**
85	USBA «JAIME I» VALENCIA	PILOTO DE DRONES CON DJI PHATOM 4 PRO (0-5KG) Y MATRICE 200 Y 600 AVANZADO	003	TIERRA	PROFESOR PRINCIPAL	Subteniente TALAYERO PEREZ, DOMINGO	***9785**
85	USBA «JAIME I» VALENCIA	PILOTO DE DRONES CON DJI PHATOM 4 PRO (0-5KG) Y MATRICE 200 Y 600 AVANZADO	003	TIERRA	PERSONAL DE APOYO	Cabo Primero ARROYO FRAGOSO, JAIME	***8875**



ORDEN	CENTRO INSCRITO/ACREDITADO PROVINCIA	ESPECIALIDAD	N.º CURSO	EJÉRCITO	ACTIVIDAD	EMPLEO APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
85	USBA «JAIME I» VALENCIA	PILOTO DE DRONES CON DJI PHATOM 4 PRO (0-5KG) Y MATRICE 200 Y 600 AVANZADO	003	TIERRA	PROFESOR	Subteniente PARRA ENGUIDANOS, JOSE MANUEL	***8421**
86	USBA «JAIME I» VALENCIA	INGLÉS B1	005	TIERRA	PROFESOR PRINCIPAL	Subteniente PARRA ENGUIDANOS, JOSE MANUEL	***8421**
86	USBA «JAIME I» VALENCIA	INGLÉS B1	005	TIERRA	PERSONAL DE APOYO	Cabo CHAPARRO FLORES, FERNANDO	***3126**
86	USBA «JAIME I» VALENCIA	INGLÉS B1	005	TIERRA	PROFESOR	Subteniente RODRIGUEZ CASTAÑEDA, LUIS	***5392**
86	USBA «JAIME I» VALENCIA	INGLÉS B1	005	TIERRA	PROFESOR	Cabo MARCH MURILLO, JOSE	***5768**
87	AGRUPACION DE APOYO LOGISTICO N.º 41. (ZARAGOZA) ZARAGOZA	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	001	TIERRA	PROFESOR PRINCIPAL	Subteniente CENTRO URIOL, FELIX	***6471**
87	AGRUPACION DE APOYO LOGISTICO N.º 41. (ZARAGOZA) ZARAGOZA	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	001	TIERRA	PERSONAL DE APOYO	Cabo HEREDIA GASCON, ESPERANZA	***8557**
87	AGRUPACION DE APOYO LOGISTICO N.º 41. (ZARAGOZA) ZARAGOZA	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	001	TIERRA	PROFESOR	Teniente CALVO EZQUERRA, LUIS	***3129**
87	AGRUPACION DE APOYO LOGISTICO N.º 41. (ZARAGOZA) ZARAGOZA	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	001	TIERRA	PROFESOR	Subteniente CENTRO URIOL, FELIX	***6471**
88	REGIMIENTO DE PONTONEROS Y ESPECIALIDADES DE INGENIEROS 12 ZARAGOZA	FORMACIÓN INTEGRAL PARA CONDUCTORES PROFESIONALES DE MERCANCIAS POR CARRETERA	002	TIERRA	PROFESOR PRINCIPAL	Subteniente REMIREZ PLO, JESUS ENRIQUE	***9835**
88	REGIMIENTO DE PONTONEROS Y ESPECIALIDADES DE INGENIEROS 12 ZARAGOZA	FORMACIÓN INTEGRAL PARA CONDUCTORES PROFESIONALES DE MERCANCIAS POR CARRETERA	002	TIERRA	PERSONAL DE APOYO	Cabo Primero OLARTE MOLINERO, ILDEFONSO	***4026**
88	REGIMIENTO DE PONTONEROS Y ESPECIALIDADES DE INGENIEROS 12 ZARAGOZA	FORMACIÓN INTEGRAL PARA CONDUCTORES PROFESIONALES DE MERCANCIAS POR CARRETERA	002	TIERRA	PROFESOR	Brigada CORRALES SANGUINO, FEDERICO	***1575**
88	REGIMIENTO DE PONTONEROS Y ESPECIALIDADES DE INGENIEROS 12 ZARAGOZA	FORMACIÓN INTEGRAL PARA CONDUCTORES PROFESIONALES DE MERCANCIAS POR CARRETERA	002	TIERRA	PROFESOR	Cabo Mayor GONZALEZ BERJOYO, FRANCISCO	***4156**
89	USAC «SAN FERNANDO» ZARAGOZA	PILOTAJE DE RPAS PROFESIONAL EN EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL (LICENCIA MULTIRROTOR DE 0 A 5 KG MTOW)	003	TIERRA	PROFESOR PRINCIPAL	Subteniente MENDOZA BUENDIA, JOSE JESUS	***2054**
89	USAC «SAN FERNANDO» ZARAGOZA	PILOTAJE DE RPAS PROFESIONAL EN EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL (LICENCIA MULTIRROTOR DE 0 A 5 KG MTOW)	003	TIERRA	PERSONAL DE APOYO	Cabo Primero SERRANO GARCIA, JOSE CARLOS	***2081**
89	USAC «SAN FERNANDO» ZARAGOZA	PILOTAJE DE RPAS PROFESIONAL EN EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL (LICENCIA MULTIRROTOR DE 0 A 5 KG MTOW)	003	TIERRA	PROFESOR	Teniente Coronel CIPRES MARQUEZ, CARLOS MANUEL	***5760**
89	USAC «SAN FERNANDO» ZARAGOZA	PILOTAJE DE RPAS PROFESIONAL EN EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL (LICENCIA MULTIRROTOR DE 0 A 5 KG MTOW)	003	TIERRA	PROFESOR	Subteniente ENSEÑAT ORTIZ, CARLOS MANUEL	***4259**
89	USAC «SAN FERNANDO» ZARAGOZA	PILOTAJE DE RPAS PROFESIONAL EN EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL (LICENCIA MULTIRROTOR DE 0 A 5 KG MTOW)	003	TIERRA	PROFESOR	Cabo DE LA ALDEA GASULL, DOMICIO	***1826**
89	USAC «SAN FERNANDO» ZARAGOZA	PILOTAJE DE RPAS PROFESIONAL EN EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL (LICENCIA MULTIRROTOR DE 0 A 5 KG MTOW)	003	TIERRA	PROFESOR	Perteneciente a la Administración AYENSA VAZQUEZ, JOSE ANGEL	***6227**
90	USBA «SAN JORGE» ZARAGOZA	TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA (CAP)	004	TIERRA	PROFESOR PRINCIPAL	Subteniente ARIÑO RUBIO, MOISES	***3323**
90	USBA «SAN JORGE» ZARAGOZA	TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA (CAP)	004	TIERRA	PERSONAL DE APOYO	Cabo Primero FERREYRA RUANO, NADINA ABIGAIL	***5641**
90	USBA «SAN JORGE» ZARAGOZA	TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA (CAP)	004	TIERRA	PROFESOR	Comandante MANRIQUE Y GOZALO, ANTONIO	***9839**
90	USBA «SAN JORGE» ZARAGOZA	TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA (CAP)	004	TIERRA	PROFESOR	Cabo Primero SEGOVIA RAMIREZ, MARIA EMMA	***2673**
91	USBA «SAN JORGE» ZARAGOZA	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	005	TIERRA	PROFESOR PRINCIPAL	Subteniente PORTILLO TARRAGONA, MARIANO	***4277**
91	USBA «SAN JORGE» ZARAGOZA	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	005	TIERRA	PERSONAL DE APOYO	Cabo Primero GIRON SUAREZ, ISABEL	***0082**
91	USBA «SAN JORGE» ZARAGOZA	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	005	TIERRA	PROFESOR	Comandante MANRIQUE Y GOZALO, ANTONIO	***9839**
91	USBA «SAN JORGE» ZARAGOZA	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	005	TIERRA	PROFESOR	Cabo Primero ALDANA CALVO, SARA	***7417**

ANEXO II

El personal ajeno a la Administración que se designa para la prestación y colaboración en la preparación de las especialidades publicadas en la resolución de la Programación para el año 2023, se le aplicara el artículo 310.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En ningún caso ni circunstancia supondrá este contrato la existencia de relación funcional o laboral entre la Administración y el contratista, por lo que en modo alguno le serán aplicables las disposiciones estatutarias de los Funcionarios Públicos ni las de Derecho Laboral. Del mismo modo, y en consonancia con lo establecido en el art. 308.2, de la Ley de Contratos del Sector Público, a su extinción no podrá producirse, en ningún caso, la consolidación de la persona que haya realizado los trabajos objeto del contrato, como personal del MINISDEF:

ORDEN	CENTRO INSCRITO/ACREDITADO PROVINCIA	ESPECIALIDAD	Nº CURSO	EJÉRCITO	ACTIVIDAD	EMPLEO APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
2	CUARTEL GENERAL DEL MANDO DE APOYO A LA MANIOBRA A CORUÑA	PILOTO DE DRONES CON DJI PHATOM 4 PRO (0) Y 600 AVANZADO	010	TIERRA	PROFESOR	Ajeno a la Administración GARCIA IGLESIAS, JOSE RAMON	***7624**
2	CUARTEL GENERAL DEL MANDO DE APOYO A LA MANIOBRA A CORUÑA	PILOTO DE DRONES CON DJI PHATOM 4 PRO (0-5KG) Y MATRICE 200 Y 600 AVANZADO	010	TIERRA	PROFESOR	Ajeno a la Administración DOSIL MIGUENS, MARIA DE LOS ANGELES	***8815**
3	CUARTEL GENERAL DEL MANDO DE APOYO A LA MANIOBRA A CORUÑA	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	011	TIERRA	PROFESOR	Ajeno a la Administración GARCIA IGLESIAS, JOSE RAMON	***7624**
3	CUARTEL GENERAL DEL MANDO DE APOYO A LA MANIOBRA A CORUÑA	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	011	TIERRA	PROFESOR	Ajeno a la Administración GONZALEZ PEREIRA, ROSA	***9328**
5	ORGANISMO DE APOYO AL PERSONAL EN FERROL A CORUÑA	PILOTO DE DRONES CON DJI PHANTOM 4 PRO (0-5 KG) AVANZADO	009	ARMADA	PROFESOR	Ajeno a la Administración FERNANDEZ FERNANDEZ, JAVIER	***0516**
11	USAC «ALFEREZ ROJAS NAVARRETE» ALICANTE	PILOTO DE DRONES CON DJI PHATOM 4 PRO (0-5KG) Y MATRICE 200 Y 600 AVANZADO	002	TIERRA	PROFESOR	Ajeno a la Administración PARADA ALONSO, SARA	***5423**
17	USBA «CID CAMPEADOR» BURGOS	SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MILITAR	001	TIERRA	PROFESOR	Ajeno a la Administración PIZARRO MILLAN, MARIA CAMELIA	***1878**
18	USBA «CID CAMPEADOR» BURGOS	OPERACIONES CON CARRETIILLAS ELEVADORAS DE MÁSTIL RETRÁCTIL Y CON CARGA EN VOLADIZO, HASTA 10.000	002	TIERRA	PROFESOR	Ajeno a la Administración POSTIGO SERRANO, EVA MARIA	***3190**
19	USBA «CID CAMPEADOR» BURGOS	PILOTO DE DRONES CON DJI PHATOM 4 PRO (0-5KG) Y MATRICE 200 Y 600 AVANZADO	003	TIERRA	PROFESOR	Ajeno a la Administración POSTIGO SERRANO, EVA MARIA	***3190**
19	USBA «CID CAMPEADOR» BURGOS	PILOTO DE DRONES CON DJI PHATOM 4 PRO (0-5KG) Y MATRICE 200 Y 600 AVANZADO	003	TIERRA	PROFESOR	Ajeno a la Administración PARADA ALONSO, SARA	***5423**
19	USBA «CID CAMPEADOR» BURGOS	PILOTO DE DRONES CON DJI PHATOM 4 PRO (0-5KG) Y MATRICE 200 Y 600 AVANZADO	003	TIERRA	PROFESOR	Ajeno a la Administración BAUZA FERNANDEZ, JOSE LUIS	***0289**
23	ORGANISMO DE APOYO AL PERSONAL EN ROTA CADIZ	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	015	ARMADA	PROFESOR	Ajeno a la Administración PERNIAS VILCHES, LUCIA	***8998**
23	ORGANISMO DE APOYO AL PERSONAL EN ROTA CADIZ	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	015	ARMADA	PROFESOR	Ajeno a la Administración CORTES ANDRADES, RAFAEL	***8144**
23	ORGANISMO DE APOYO AL PERSONAL EN ROTA CADIZ	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	015	ARMADA	PROFESOR	Ajeno a la Administración ALONSO RAPOSO, RICARDO	***1751**
27	TEAR BATALLON DE CUARTEL GENERAL CADIZ	PILOTAJE DE RPAS PROFESIONAL EN EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL (LICENCIA MULTIRROTOR DE 0 A 5 KG MTOW)	012	ARMADA	PROFESOR	Ajeno a la Administración PEREZ CASTRO, ERNESTO FELIPE	***4928**
27	TEAR BATALLON DE CUARTEL GENERAL CADIZ	PILOTAJE DE RPAS PROFESIONAL EN EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL (LICENCIA MULTIRROTOR DE 0 A 5 KG MTOW)	012	ARMADA	PROFESOR	Ajeno a la Administración RODRIGUEZ PEREZ, CONSUELO	***4670**
27	TEAR BATALLON DE CUARTEL GENERAL CADIZ	PILOTAJE DE RPAS PROFESIONAL EN EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL (LICENCIA MULTIRROTOR DE 0 A 5 KG MTOW)	012	ARMADA	PROFESOR	Ajeno a la Administración JIMENEZ TUBIO, FERNADO	***8648**
28	USAC «CAMPOSOTO» CADIZ	PILOTAJE DE RPAS PROFESIONAL EN EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL (LICENCIA MULTIRROTOR DE 0 A 5 KG MTOW)	011	TIERRA	PROFESOR	Ajeno a la Administración PEREZ CASTRO, ERNESTO FELIPE	***4928**
28	USAC «CAMPOSOTO» CADIZ	PILOTAJE DE RPAS PROFESIONAL EN EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL (LICENCIA MULTIRROTOR DE 0 A 5 KG MTOW)	011	TIERRA	PROFESOR	Ajeno a la Administración RODRIGUEZ PEREZ, CONSUELO	***4670**
28	USAC «CAMPOSOTO» CADIZ	PILOTAJE DE RPAS PROFESIONAL EN EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL (LICENCIA MULTIRROTOR DE 0 A 5 KG MTOW)	011	TIERRA	PROFESOR	Ajeno a la Administración JIMENEZ TUBIO, FERNADO	***8648**
29	USAC «CORTIJO DE BUENAVISTA» CADIZ	PILOTAJE DE RPAS PROFESIONAL EN EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL (LICENCIA MULTIRROTOR DE 0 A 5 KG MTOW)	016	TIERRA	PROFESOR	Ajeno a la Administración PEREZ CASTRO, ERNESTO FELIPE	***4928**

ORDEN	CENTRO INSCRITO/ACREDITADO PROVINCIA	ESPECIALIDAD	N.º CURSO	EJÉRCITO	ACTIVIDAD	EMPLEO APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
29	USAC «CORTIJO DE BUENAVISTA» CADIZ	PILOTAJE DE RPAS PROFESIONAL EN EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL (LICENCIA MULTIRROTOR DE 0 A 5 KG MTOW)	016	TIERRA	PROFESOR	Ajeno a la Administración JIMENEZ TUBIO, FERNADO	***8648**
30	USAC «CORTIJO DE BUENAVISTA» CADIZ	TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA (CAP)	010	TIERRA	PROFESOR	Ajeno a la Administración BARON MENDEZ, JOSE CARLOS	***6473**
30	USAC «CORTIJO DE BUENAVISTA» CADIZ	TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA (CAP)	010	TIERRA	PROFESOR	Ajeno a la Administración SEGURA CORTES, ARACELI	***9590**
36	USBA «CONDE DE GAZOLA» LEON	PILOTO DE DRONES CON DJI PHATOM 4 PRO (0-5KG) Y MATRICE 200 Y 600 AVANZADO	004	TIERRA	PROFESOR	Ajeno a la Administración BAUZA FERNANDEZ, JOSE LUIS	***0289**
40	AGRUPACION DE APOYO LOGISTICO N.º 11. (COLMENAR) MADRID	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	777	TIERRA	PROFESOR	Ajeno a la Administración PEREZ GUTIERREZ, MARIA ELENA	***1128**
40	AGRUPACION DE APOYO LOGISTICO N.º 11. (COLMENAR) MADRID	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	777	TIERRA	PROFESOR	Ajeno a la Administración PEREZ GUTIERREZ, JOSE LUIS	***2155**
41	AGRUPACION DE TRANSPORTE NUM.1 MADRID	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	776	TIERRA	PROFESOR	Ajeno a la Administración GARCIA PERALES, MIGUEL ANGEL	***4811**
45	CUARTEL GENERAL DE LA BRIGADA «GUADARRAMA» XII MADRID	FITNESS COLECTIVO CON IMPLEMENTACIÓN DE MUSCULACIÓN	826	TIERRA	PROFESOR	Ajeno a la Administración ZAPATA APONTE, JESSELL ALANA	***3508**
46	CUARTEL GENERAL DE LA BRIGADA «GUADARRAMA» XII MADRID	TRATAMIENTO DIGITAL DE IMÁGENES	840	TIERRA	PROFESOR	Ajeno a la Administración BURGUENO TORRES, AURELIO	***7922**
48	CUARTEL GENERAL DE LA BRIGADA «GUADARRAMA» XII MADRID	PILOTAJE DE RPAS PROFESIONAL EN EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL (LICENCIA MULTIRROTOR DE 0 A 5 KG MTOW)	078	TIERRA	PROFESOR	Ajeno a la Administración PARADA ALONSO, SARA	***5423**
49	CUARTEL GENERAL DE LA BRIGADA «GUADARRAMA» XII MADRID	PRÁCTICO PARROT DISCO PRO-AG (0-5)	834	TIERRA	PROFESOR	Ajeno a la Administración PARADA ALONSO, SARA	***5423**
51	CUARTEL GENERAL DE LA BRIGADA «GUADARRAMA» XII MADRID	BÁSICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	780	TIERRA	PROFESOR	Ajeno a la Administración GIL MARTINEZ, MIRIAM	***0651**
53	CUARTEL GENERAL DE LA BRIGADA «GUADARRAMA» XII MADRID	FONTANERÍA	837	TIERRA	PROFESOR	Ajeno a la Administración JIMENEZ ORMEÑO, ISIDORO	***9951**
54	CUARTEL GENERAL DE LA BRIGADA «GUADARRAMA» XII MADRID	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA DEPORTIVA	838	TIERRA	PROFESOR	Ajeno a la Administración CONESA LOGROSAN, ANDREA	***5485**
55	CUARTEL GENERAL DE LA BRIGADA «GUADARRAMA» XII MADRID	DRONES EN EMERGENCIAS Y SEGURIDAD	839	TIERRA	PROFESOR	Ajeno a la Administración PARADA ALONSO, SARA	***5423**
60	OAP EN MADRID-OFICINA DE APOYO AL PERSONAL MILITAR MADRID	PILOTO DE DRONES CON DJI PHANTOM 4 PRO (0-5 KG) AVANZADO	782	ARMADA	PROFESOR	Ajeno a la Administración OCHANDO BONILLA, FRANCISCO JAVIER	***4811**
61	UME-BATALLON DE TRANSMISIONES (TORREJON DE ARDOZ) MADRID	PILOTAJE DE RPAS PROFESIONAL EN EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL (LICENCIA MULTIRROTOR DE 0 A 5 KG MTOW)	775	ORGANO CENTRAL	PROFESOR	Ajeno a la Administración GONZALEZ GALINDO, CESAR AUGUSTO	***9445**
69	GRUPO LOGISTICO XVI PALMAS, LAS	TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA (CAP)	003	TIERRA	PROFESOR	Ajeno a la Administración PEREZ CALIXTO, OSCAR DAVID	***3169**
70	GRUPO LOGISTICO XVI PALMAS, LAS	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	004	TIERRA	PROFESOR	Ajeno a la Administración PEREZ CALIXTO, OSCAR DAVID	***1369**
71	USAC «PUERTO DEL ROSARIO» PALMAS, LAS	ITINERARIO FORMACION INTEGRAL ESPECIALIZACION VIGILANTES DE SEGURIDAD	013	TIERRA	PROFESOR	Ajeno a la Administración SANCHEZ RIVERO, BENIGNO	***3738**
71	USAC «PUERTO DEL ROSARIO» PALMAS, LAS	ITINERARIO FORMACION INTEGRAL ESPECIALIZACION VIGILANTES DE SEGURIDAD	013	TIERRA	PROFESOR	Ajeno a la Administración SANCHEZ ORTIZ, ROMAN	***8725**
71	USAC «PUERTO DEL ROSARIO» PALMAS, LAS	ITINERARIO FORMACION INTEGRAL ESPECIALIZACION VIGILANTES DE SEGURIDAD	013	TIERRA	PROFESOR	Ajeno a la Administración TRUJILLO CARRASCO, ALBERTO	***7780**
71	USAC «PUERTO DEL ROSARIO» PALMAS, LAS	ITINERARIO FORMACION INTEGRAL ESPECIALIZACION VIGILANTES DE SEGURIDAD	013	TIERRA	PROFESOR	Ajeno a la Administración MAYOR RAMIREZ, JOCCABED	***2610**
72	USBA «GENERAL MORILLO» PONTEVEDRA	SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MILITAR	001	TIERRA	PROFESOR	Ajeno a la Administración PARADELA GAVIEIRO, MARIA DEL CARMEN	***7070**
74	USBA «GENERAL MORILLO» PONTEVEDRA	ITINERARIO FORMACION ESTANDAR ESPECIALIZACION VIGILANTES DE SEGURIDAD	004	TIERRA	PROFESOR	Ajeno a la Administración VAZQUEZ UCHA, JESUS VENANCIO	***3786**
74	USBA «GENERAL MORILLO» PONTEVEDRA	ITINERARIO FORMACION ESTANDAR ESPECIALIZACION VIGILANTES DE SEGURIDAD	004	TIERRA	PROFESOR	Ajeno a la Administración FERNANDEZ PEREZ, ANTONIO	***4509**
74	USBA «GENERAL MORILLO» PONTEVEDRA	ITINERARIO FORMACION ESTANDAR ESPECIALIZACION VIGILANTES DE SEGURIDAD	004	TIERRA	PROFESOR	Ajeno a la Administración PARDO FIGUEROA, JUAN FRANCISCO	***6428**

ORDEN	CENTRO INSCRITO/ACREDITADO PROVINCIA	ESPECIALIDAD	N.º CURSO	EJÉRCITO	ACTIVIDAD	EMPLEO APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
74	USBA «GENERAL MORILLO» PONTEVEDRA	ITINERARIO FORMACION ESTANDAR ESPECIALIZACION VIGILANTES DE SEGURIDAD	004	TIERRA	PROFESOR	Ajeno a la Administración FREIRE RODRIGUEZ, JUAN BAUTISTA	***2213**
74	USBA «GENERAL MORILLO» PONTEVEDRA	ITINERARIO FORMACION ESTANDAR ESPECIALIZACION VIGILANTES DE SEGURIDAD	004	TIERRA	PROFESOR	Ajeno a la Administración LAGUNA MOLINA, LAURA	***0602**
75	USBA «GENERAL MORILLO» PONTEVEDRA	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	403	TIERRA	PROFESOR	Ajeno a la Administración PARADELA GAVIEIRO, MARIA DEL CARMEN	***7070**
75	USBA «GENERAL MORILLO» PONTEVEDRA	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	403	TIERRA	PROFESOR	Ajeno a la Administración PORTAS LORENZO, JORGE MANUEL	***8885**
75	USBA «GENERAL MORILLO» PONTEVEDRA	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	403	TIERRA	PROFESOR	Ajeno a la Administración PITA CASTELO, JAVIER	***7820**
75	USBA «GENERAL MORILLO» PONTEVEDRA	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	403	TIERRA	PROFESOR	Ajeno a la Administración RAMOS LOPEZ, BRAIS	***9568**
75	USBA «GENERAL MORILLO» PONTEVEDRA	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	403	TIERRA	PROFESOR	Ajeno a la Administración OMANA SUAREZ, VICTOR	***9213**
76	PARQUE Y CENTRO DE MANTO. DE SIS. ACORAZADOS NUM. 2 SEGOVIA	MANEJO DE DRONES PARA USO INDUSTRIAL	001	TIERRA	PROFESOR	Ajeno a la Administración MARIN TORRES, ALVARO	***3846**
81	AGRUPACION DE APOYO LOGISTICO N.º 81. STA CRUZ TENERIFE	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	002	TIERRA	PROFESOR	Ajeno a la Administración HERNANDEZ FUENTES, JOSE VICENTE	***4055**
81	AGRUPACION DE APOYO LOGISTICO N.º 81. STA CRUZ TENERIFE	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	002	TIERRA	PROFESOR	Ajeno a la Administración CEBREROS RITZ, FRANCISCO JOSE	***1270**
82	USAC «SAN JUAN DE RIBERA» VALENCIA	PILOTO DE DRONES CON DJI PHATOM 4 PRO (0-5KG) Y MATRICE 200 Y 800 AVANZADO	004	TIERRA	PROFESOR	Ajeno a la Administración PARADA ALONSO, SARA	***5423**
83	USAC «DAOIZ Y VELARDE» (PATERNA) VALENCIA	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	001	TIERRA	PROFESOR	Ajeno a la Administración CANALES GURREA, CAYETANO	***9243**
83	USAC «DAOIZ Y VELARDE» (PATERNA) VALENCIA	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	001	TIERRA	PROFESOR	Ajeno a la Administración FAS VICENT, CARLOS	***1711**
83	USAC «DAOIZ Y VELARDE» (PATERNA) VALENCIA	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	001	TIERRA	PROFESOR	Ajeno a la Administración ALBIÑANA SANCHEZ, JOSE	***8762**
83	USAC «DAOIZ Y VELARDE» (PATERNA) VALENCIA	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	001	TIERRA	PROFESOR	Ajeno a la Administración SALINAS GOMEZ, ANTONIO	***7222**
84	USAC «DAOIZ Y VELARDE» (PATERNA) VALENCIA	CUALIFICACIÓN INICIAL ORDINARIA DE CONDUCTORES PARA EL TRANSPORTE DE VIAJEROS (CAP)	002	TIERRA	PROFESOR	Ajeno a la Administración CANALES GURREA, CAYETANO	***9243**
84	USAC «DAOIZ Y VELARDE» (PATERNA) VALENCIA	CUALIFICACIÓN INICIAL ORDINARIA DE CONDUCTORES PARA EL TRANSPORTE DE VIAJEROS (CAP)	002	TIERRA	PROFESOR	Ajeno a la Administración FAS VICENT, CARLOS	***1711**
84	USAC «DAOIZ Y VELARDE» (PATERNA) VALENCIA	CUALIFICACIÓN INICIAL ORDINARIA DE CONDUCTORES PARA EL TRANSPORTE DE VIAJEROS (CAP)	002	TIERRA	PROFESOR	Ajeno a la Administración ALBIÑANA SANCHEZ, JOSE	***8762**
84	USAC «DAOIZ Y VELARDE» (PATERNA) VALENCIA	CUALIFICACIÓN INICIAL ORDINARIA DE CONDUCTORES PARA EL TRANSPORTE DE VIAJEROS (CAP)	002	TIERRA	PROFESOR	Ajeno a la Administración SALINAS GOMEZ, ANTONIO	***7222**
86	USBA «JAIME I» VALENCIA	INGLÉS B1	005	TIERRA	PROFESOR	Ajeno a la Administración MORAN, LUKE	***6250**
87	AGRUPACION DE APOYO LOGISTICO N.º 41. (ZARAGOZA) ZARAGOZA	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	001	TIERRA	PROFESOR	Ajeno a la Administración DEL CAMPO PEREZ, OSCAR	***8242**
87	AGRUPACION DE APOYO LOGISTICO N.º 41. (ZARAGOZA) ZARAGOZA	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	001	TIERRA	PROFESOR	Ajeno a la Administración JIMENEZ TORRES, JUAN LUIS	***2653**
87	AGRUPACION DE APOYO LOGISTICO N.º 41. (ZARAGOZA) ZARAGOZA	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	001	TIERRA	PROFESOR	Ajeno a la Administración DEL CAMPO PALCIOS, RUBEN	***4385**
87	AGRUPACION DE APOYO LOGISTICO N.º 41. (ZARAGOZA) ZARAGOZA	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	001	TIERRA	PROFESOR	Ajeno a la Administración DEL CAMPO PALACIOS, OSCAR	***4388**
88	REGIMIENTO DE PONTONEROS Y ESPECIALIDADES DE INGENIEROS 12 ZARAGOZA	FORMACIÓN INTEGRAL PARA CONDUCTORES PROFESIONALES DE MERCANCIAS POR CARRETERA	002	TIERRA	PROFESOR	Ajeno a la Administración CUARTERO RODRIGUEZ, DIEGO	***2015**
88	REGIMIENTO DE PONTONEROS Y ESPECIALIDADES DE INGENIEROS 12 ZARAGOZA	FORMACIÓN INTEGRAL PARA CONDUCTORES PROFESIONALES DE MERCANCIAS POR CARRETERA	002	TIERRA	PROFESOR	Ajeno a la Administración PEREZ GAZULLA, SERGIO	***2158**
88	REGIMIENTO DE PONTONEROS Y ESPECIALIDADES DE INGENIEROS 12 ZARAGOZA	FORMACIÓN INTEGRAL PARA CONDUCTORES PROFESIONALES DE MERCANCIAS POR CARRETERA	002	TIERRA	PROFESOR	Ajeno a la Administración MINDAIN ESCUIN, ANTONIO	***9165**

ORDEN	CENTRO INSCRITO/ACREDITADO PROVINCIA	ESPECIALIDAD	N.º CURSO	EJÉRCITO	ACTIVIDAD	EMPLEO APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
88	REGIMIENTO DE PONTONEROS Y ESPECIALIDADES DE INGENIEROS 12 ZARAGOZA	FORMACIÓN INTEGRAL PARA CONDUCTORES PROFESIONALES DE MERCANCIAS POR CARRETERA	002	TIERRA	PROFESOR	Ajeno a la Administración VALERO PRADA, SORAYA	***2197**
89	USAC «SAN FERNANDO» ZARAGOZA	PILOTAJE DE RPAS PROFESIONAL EN EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL (LICENCIA MULTIRROTOR DE 0 A 5 KG MTOW)	003	TIERRA	PROFESOR	Ajeno a la Administración JIMENEZ TUBIO, FERNADO	***8648**
90	USBA «SAN JORGE» ZARAGOZA	TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA (CAP)	004	TIERRA	PROFESOR	Ajeno a la Administración GARCIA CADEVILLA, RAUL	***7619**
90	USBA «SAN JORGE» ZARAGOZA	TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA (CAP)	004	TIERRA	PROFESOR	Ajeno a la Administración PEREZ GAZULLA, SERGIO	***2158**
90	USBA «SAN JORGE» ZARAGOZA	TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA (CAP)	004	TIERRA	PROFESOR	Ajeno a la Administración BRICIO LOSCERTALES, MARCOS	***5860**
90	USBA «SAN JORGE» ZARAGOZA	TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA (CAP)	004	TIERRA	PROFESOR	Ajeno a la Administración VALERO PRADA, SORAYA	***2197**
91	USBA «SAN JORGE» ZARAGOZA	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	005	TIERRA	PROFESOR	Ajeno a la Administración VIRGOS CAPILLA, JOSE	***2786**
91	USBA «SAN JORGE» ZARAGOZA	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	005	TIERRA	PROFESOR	Ajeno a la Administración ARILLA MUÑOZ, JOSE MARIA	***4901**
91	USBA «SAN JORGE» ZARAGOZA	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	005	TIERRA	PROFESOR	Ajeno a la Administración GARCIA CADEVILLA, RAUL	***7619**
91	USBA «SAN JORGE» ZARAGOZA	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	005	TIERRA	PROFESOR	Ajeno a la Administración VICENTE GRACIA, FERNANDO	***8499**
91	USBA «SAN JORGE» ZARAGOZA	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	005	TIERRA	PROFESOR	Ajeno a la Administración BRICIO LOSCERTALES, MARCOS	***5860**
91	USBA «SAN JORGE» ZARAGOZA	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	005	TIERRA	PROFESOR	Ajeno a la Administración VALERO PRADA, SORAYA	***2197**

V. — OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

CONVENIOS

Resolución 420/38216/2023, de 23 de mayo, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio con la Universidad de Deusto, para el desarrollo de actividades docentes de investigación, difusión y debate sobre seguridad y defensa.

Suscrito el 19 de mayo de 2023 el Convenio entre el Ministerio de Defensa con la Universidad de Deusto para el desarrollo de actividades docentes de investigación, difusión y debate sobre seguridad y defensa, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, que figura como anexo de esta resolución.

Madrid, 23 de mayo de 2023.—El Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro Hernández.

ANEXO

Convenio entre el Ministerio de Defensa y la Universidad de Deusto para el desarrollo de actividades docentes de investigación, difusión y debate sobre seguridad y defensa

En Madrid a 19 de mayo de 2023.

REUNIDOS

De una parte, don Juan Francisco Martínez Núñez, Secretario General de Política de Defensa, según nombramiento efectuado por Real Decreto 492/2016, de 18 de noviembre, y conforme a las atribuciones que tiene conferidas por la Orden DEF/3015/2004, de 17 de septiembre, sobre delegación de competencias en autoridades del Ministerio de Defensa en materia de convenios de colaboración.

De otra parte, don José María Guibert Ucín, Rector de la Universidad de Deusto, nombrado el 17 de abril de 2013, con domicilio a los efectos del presente convenio en la avda. de las Universidades, 24, 48007, Bilbao, Bizkaia, actuando conforme a lo establecido en el artículo 22 de los Estatutos Generales de la Universidad de Deusto.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

EXPONEN

Primero.

Que el artículo 31 de la Ley Orgánica 5/2005, de 17 de noviembre, de la Defensa Nacional, establece que el Ministerio de Defensa promoverá el desarrollo de la cultura de defensa con la finalidad de que la sociedad española conozca, valore y se identifique con su historia y con el esfuerzo solidario y efectivo mediante el que las Fuerzas Armadas salvaguardan los intereses nacionales. Asimismo, el resto de los poderes públicos contribuirán al logro de este fin.

Segundo.

Que por su parte, el apartado «m» de las líneas generales y objetivos de la política de defensa de la Directiva de Defensa Nacional 2020, de 11 de junio, dispone que el fomento de la conciencia y cultura de defensa constituye un objetivo prioritario, pues no puede existir una defensa eficaz sin el interés y la concurrencia de los ciudadanos. Acercar la defensa al ciudadano es parte esencial de la cultura de Seguridad Nacional, como instrumento para lograr una sociedad comprometida y parte activa de su seguridad. Asimismo, el apartado 6 de las directrices de actuación que se exponen en la directiva, establece que el Gobierno prestará un apoyo decidido a la labor del Ministerio de Defensa para la promoción de la cultura y conciencia de defensa, en el marco de la cultura de Seguridad Nacional, ofreciendo una información veraz y atractiva y favoreciendo el conocimiento del conjunto de los españoles sobre la actividad cotidiana de sus Fuerzas Armadas y su repercusión en la protección y promoción del avance social y del bienestar ciudadano.

Tercero.

Que la Universidad de Deusto, dentro del programa «Juan Sebastián Elcano», estima de especial valor para el mundo académico y, en particular, para el mundo universitario, la realización de actividades dedicadas al estudio de la política de seguridad y defensa, incluyendo las nuevas amenazas y desafíos del escenario estratégico internacional, la adaptación y respuesta de las Fuerzas Armadas a los nuevos retos y su repercusión en los medios de comunicación.

Cuarto.

Que la Universidad de Deusto considera que la formación de los titulados universitarios debe basarse, tanto en la teoría como en la práctica, que les proporcione una orientación profesional que les permita incorporarse en el mercado de trabajo en condiciones idóneas y responder con eficacia y garantías a las exigencias de la sociedad y de sus instituciones.

Por ello, desarrolla distintas actividades para completar los conocimientos de los estudiantes de acuerdo con su específica vocación, proporcionándoles una orientación profesional que les permita incorporarse en el mercado de trabajo en condiciones idóneas y responder con eficacia y garantías a las exigencias de la sociedad y de sus instituciones y empresas.

Quinto.

Que ambas partes expresan su compromiso en el desarrollo del convenio firmado entre las mismas el día 23 de julio de 2019 para la realización de actividades docentes, de investigación, difusión y debate, y de cualquier otro ámbito de interés mutuo.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente convenio, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*

Este convenio entre el Ministerio de Defensa y la Universidad de Deusto, tiene por objeto realizar diversas actividades docentes de investigación, difusión y debate de seguridad y defensa, en el marco del Programa «Juan Sebastián Elcano».

Segunda. *Actividades de colaboración.*

Dado el interés coincidente en la materia, el Ministerio de Defensa desea colaborar con la Universidad de Deusto, en el marco del Programa «Juan Sebastián Elcano», en la realización de las actividades concretas que a continuación se relacionan:

- a) Organizar eventos formativos para estudiantes de la Universidad de Deusto dirigidos a la sensibilización en cultura de defensa y los distintos enfoques de seguridad.
- b) Realizar jornadas formativas con alumnos de postgrado.
- c) Realizar actividades de investigación (proyectos), difusión (publicación) y debate (seminarios y jornadas) que faciliten la actualización y renovación de ideas y conceptos en los siguientes campos:
 - Retos y necesidades del liderazgo en los Ejércitos y la Armada.
 - Seguridad y desarrollo sostenible (ODS).
 - Seguridad humana.
 - Seguridad e internalización empresarial.
- d) Impartir clases magistrales (*key lectures*) en diferentes asignaturas y programas académicos de la Universidad de Deusto.
- e) Invitar a los profesores de la Universidad de Deusto para publicar en la revista indexada «Revista del Instituto Español de Estudios Estratégicos» sus contribuciones académicas.

Tercera. *Aportaciones de las partes.*

1. El Ministerio de Defensa, a través de la Secretaría General de Política de Defensa, se obliga a cogestionar con la Universidad de Deusto la organización y ejecución de las actividades establecidas en la cláusula segunda con las siguientes consideraciones:

- a) Coordinar los temas a tratar en las diferentes jornadas, eventos, debates, actividades de investigación, publicaciones y clases magistrales, poniendo especial interés en los mensajes a transmitir y en los públicos a los que va dirigida cada actividad.
- b) Consensuar, para el desarrollo de cada una de las actividades, los lugares de mayor impacto y de máximo interés. Para ello, se contará con la colaboración de las delegaciones y subdelegaciones de Defensa en su ámbito de competencia territorial que podrán indicar los municipios, centros, salas de exposiciones en las que el desarrollo de estas actividades fuera de mayor interés para el cumplimiento de lo establecido en el presente convenio.
- c) Colaborar en la búsqueda del personal y ponentes más cualificados para participar en las actividades previstas.
- d) Supervisar cada una de las actividades.

2. La Universidad de Deusto se obliga a:

- a) Cogestionar la organización y desarrollo de las actividades objeto de este convenio y asumir con sus propios recursos, entre otros, los gastos generales que se generen en concepto de gastos de personal que forme parte de la propia entidad, adquisición de material inventariable de todo tipo y de todos aquellos gastos no relacionados directamente con las actividades objeto del convenio.
- b) Cogestionar las cantidades procedentes del Ministerio de Defensa y la realización de todos los pagos que origine el desarrollo de las actividades.
- c) Entregar a la Secretaría General de Política de Defensa, una vez realizadas las actividades, una memoria de actividades y una memoria económica en la que se desglosen de manera detallada los gastos realizados, con cargo a la aportación económica del Ministerio de Defensa, como consecuencia de las actividades objeto del convenio, además de las correspondientes facturas.

Cuarta. *Financiación.*

El Ministerio de Defensa apoyará a la Universidad de Deusto en el desarrollo de las actividades previstas en este convenio con la cantidad máxima de diecinueve mil quinientos euros (19.500 €), impuestos incluidos, con cargo a la aplicación presupuestaria 14.01.121M2.226.06 de los presupuestos correspondientes al ejercicio económico de 2023.

No se abonarán nunca contra esta aplicación presupuestaría gastos correspondientes a retribuciones ordinarias del personal que tenga una relación laboral dependiente de la Universidad de Deusto.

El gasto aproximado asumido por la Universidad de Deusto será de 19.541 euros correspondientes a horas de dedicación del personal de la Universidad, instalaciones y equipamiento, pago a los ponentes, equipos informáticos (a nivel de *software* y *hardware*), recursos bibliográficos y equipamiento de oficina.

La descripción de dicho gasto quedará reflejada en la memoria económica y en la memoria docente de la actividad realizada.

Las aportaciones financieras que se comprometen a realizar las partes no podrán ser superiores a los gastos derivados de la ejecución del convenio.

De la ejecución del convenio no se derivarán ingresos para ninguna de las partes. No obstante, en el supuesto de que se derivaran ingresos para el Ministerio de Defensa se actuará según lo previsto en la Orden Ministerial 144/1998, de 18 de junio, por la que se establece el procedimiento de tramitación e información sobre ingresos en el ámbito del Ministerio de Defensa.

Quinta. *Procedimiento de justificación del gasto.*

Las actividades que engloban el presente convenio se realizarán exclusivamente dentro de su periodo de vigencia.

1. La Universidad de Deusto remitirá al Ministerio de Defensa un expediente del gasto, dentro del mes siguiente a la finalización de la actividad.

En el anexo se detallan los criterios relativos a los gastos a justificar por la Universidad de Deusto relacionados con las actividades objeto del convenio.

En el expediente se incluirán los siguientes documentos:

a) Documentos justificativos del gasto imputados al Ministerio de Defensa como *tickets* y facturas o documentos de valor probatorio equivalente (para aquellas operaciones exentas de IVA, será suficiente cualquier otro documento de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con esa misma eficacia administrativa de acuerdo con el artículo 3 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

b) Las facturas, que deberán incluir en su objeto el fin o actividad para el que se ha realizado dicho gasto.

Estos documentos justificativos del gasto habrán de tener fecha comprendida dentro del periodo de vigencia del convenio, comprendida entre su fecha de inscripción en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal y el 15 de noviembre del 2023.

Los documentos justificativos del gasto y los certificados emitidos por la entidad deberán ser copias electrónicas auténticas, que se obtendrán en uno de los Registros Electrónicos de las Administraciones Públicas, conforme al artículo 27.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

c) Memoria económica. En ella se desglosarán los gastos realizados con cargo a la aportación económica del Ministerio de Defensa y de la Universidad de Deusto.

Incorporará los certificados exigidos y los documentos justificativos del gasto (solo los del Ministerio de Defensa) que se presentarán debidamente identificados y

ordenados, siguiendo el orden marcado en la memoria económica sin presentar, en ningún caso, añadidos manuscritos.

d) Memoria de la actividad. Asimismo, tras finalizar las citadas actividades, la Universidad de Deusto remitirá a la Secretaría General de Política de Defensa una memoria de la actividad donde se incluirán los dosieres gráficos, carteles, trípticos que integren o se deriven de las actividades realizadas.

2. Forma de presentación del expediente.

El expediente del gasto se presentará electrónicamente, conforme establece el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, a través del sistema de Gestión Integrada de Servicios de Registro (GEISER) existente en los registros de los organismos pertenecientes a la Administración General del Estado, no siendo válido ningún trámite realizado a través de cualquier otro portal electrónico de las Administraciones Públicas.

La presentación deberá realizarla el representante legal de la entidad.

3. Tramitación del expediente por el Ministerio de Defensa.

Tras ser recibidas en la Secretaría General de Política de Defensa el expediente del gasto, la Secretaría General de Política de Defensa elaborará una certificación de conformidad del Ministerio de Defensa con la realización de la actividad objeto del convenio.

Dicha certificación, junto con el expediente del gasto, será remitido a la Intervención Delegada en la Subsecretaría de Defensa para recabar la fiscalización previa del reconocimiento de la obligación.

4. Prohibición de pagos anticipados.

El artículo 21.3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, señala que en el ámbito de la Hacienda Pública estatal, no podrá efectuarse el desembolso anticipado de las aportaciones comprometidas en virtud de convenios de colaboración y encomiendas de gestión con carácter previo a la ejecución y justificación de las prestaciones previstas en los mismos, sin perjuicio de lo que puedan establecer las disposiciones especiales con rango de ley que puedan resultar aplicables en cada caso.

5. Incumplimiento de las normas de justificación del gasto.

En el caso de que por parte de la Universidad de Deusto no se justificase debidamente el gasto de la totalidad de la cantidad establecida en esta cláusula, únicamente se le transferirá la cantidad debidamente justificada.

Sexta. *Medidas de control y seguimiento.*

El seguimiento y control de este convenio será llevado a cabo por una Comisión Mixta de Seguimiento, en adelante «Comisión Mixta», mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por las partes.

La Comisión Mixta estará formada por cuatro representantes.

Dos representantes del Ministerio de Defensa:

- a) Coronel Director de la División de Coordinación y Estudios de Seguridad y Defensa (DICOES).
- b) Coronel Jefe del Área de Cultura de Defensa de la DICOES.

Dos representantes de la Universidad de Deusto:

- a) Vicerrectora de Investigación y Transferencia.
- b) Director de la Oficina de Transferencia y Resultados de Investigación y Publicaciones, DEIKER-OTRI.

Se reunirá cuantas veces sea necesario y, al menos, una vez durante el periodo de vigencia del convenio.

Compete a la Comisión Mixta resolver los problemas de interpretación y cumplimiento del convenio que puedan plantearse y programar las actividades. Todas las decisiones se tomarán por consenso.

El régimen jurídico de esta Comisión Mixta se ajustará a las normas contenidas para los órganos colegiados en el título preliminar, capítulo II, sección 3.ª, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Séptima. *Protección de datos de carácter personal.*

Las partes se comprometen a cumplir, en los términos que sean de aplicación, lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de protección de datos, RGPD), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como en las disposiciones de desarrollo que se dicten.

Los datos personales que se traten en ejecución de este convenio se incorporarán a los registros de actividades de tratamiento de las partes intervinientes, con la finalidad de gestionar las relaciones descritas en él. Las partes intervinientes se abstendrán de hacer ningún tipo de tratamiento de los datos personales que no sea estrictamente necesario para el cumplimiento de los fines de este convenio. Los titulares de los datos personales podrán ejercitar sus derechos frente a cualquiera de los responsables del tratamiento los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos personales, y la limitación u oposición a su tratamiento.

Sobre el Ministerio de Defensa y la Universidad de Deusto, en calidad de corresponsables, recaen las responsabilidades del tratamiento de los datos personales. El Ministerio de Defensa y la Universidad de Deusto asumen que deben informar a los titulares de los datos personales de las características del tratamiento de los datos personales, deben obtener el oportuno consentimiento de los titulares de los datos personales para llevar a efectos los tratamientos de los datos personales consecuencia de las actuaciones que se contemplan en el convenio, y también asumen las obligaciones derivadas de la obligación de implementar las oportunas medidas técnicas y organizativas, y de la implementar el correspondiente mecanismo en caso de violaciones de la seguridad de los datos personales, así como establecer el mecanismo de respuesta al ejercicio por los titulares de los datos personales de los derechos de protección de los datos personales y, si fuera necesario, el establecer un mecanismo acordado de contratación de encargado/s de tratamiento de datos personales.

La documentación de cada actividad que se realice al amparo del convenio incluirá la cláusula del tratamiento concreto los datos personales, con especificación de los puntos legalmente exigibles.

Si el Ministerio de Defensa y la Universidad de Deusto destinasen los datos personales a otra finalidad, los comunicaran o utilizaran incumpliendo lo estipulado en este convenio y/o en la normativa de protección de datos personales, cada una de las partes intervinientes responderá de las responsabilidades que deriven de los daños y perjuicios que causen, a fin de garantizar la indemnización efectiva al perjudicado, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 82.5 del RGPD europeo.

Las garantías que, en orden a los datos personales, se recogen en esta cláusula tendrán validez durante la vigencia del convenio.

Octava. Legislación aplicable y jurisdicción competente.

Este convenio tiene naturaleza administrativa, siéndole de aplicación el título preliminar, capítulo VI, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Las controversias que pudieran surgir entre las partes como consecuencia de la ejecución del convenio deberán solventarse por mutuo acuerdo de las mismas en el seno de la Comisión Mixta. Si no pudiera alcanzarse dicho acuerdo, serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Novena. Titularidad de los resultados.

Los derechos de explotación y difusión sobre los resultados obtenidos de las actividades objeto de este convenio, en el caso de que los hubiere, serán de titularidad de las dos partes firmantes.

Décima. Vigencia.

El presente convenio se perfecciona con el consentimiento de las partes, y resultará eficaz una vez inscrito, en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal. Asimismo, será publicado en el plazo de diez días hábiles desde su formalización en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

El cómputo de la vigencia del mismo se iniciará desde que devenga eficaz, es decir, desde su inscripción en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, y estará vigente hasta el 15 de noviembre de 2023.

Undécima. Extinción y resolución del convenio.

La extinción o resolución del convenio se rige por lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. No obstante lo anterior, si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del convenio existen actuaciones en ejecución, las partes, a propuesta de la Comisión Mixta, podrán acordar la continuación de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización.

Los compromisos financieros se entenderán cumplidos cuando su objeto se haya realizado en los términos y a satisfacción de ambas partes, de acuerdo con sus respectivas competencias, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. El cumplimiento y la resolución del convenio darán lugar a la liquidación del mismo, con arreglo al artículo 52.1 de dicha ley, con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes.

Duodécima. Consecuencias en caso de incumplimiento del convenio.

La Comisión Mixta conocerá de cuantos posibles supuestos de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes pudieran plantearse, actuándose en tal caso de la siguiente manera:

a) La parte cumplidora notificará a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en el plazo de un mes con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la Comisión Mixta.

b) Si transcurrido el plazo de un mes indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte firmante la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

La resolución del convenio no conlleva indemnización para ninguna de las dos partes.

Decimotercera. *Régimen de modificación del convenio.*

Cualquier modificación del contenido de este convenio requerirá el acuerdo unánime de los firmantes, mediante la suscripción de una adenda.

Decimocuarta. *Actividad editorial.*

Los representantes del Ministerio de Defensa en la Comisión Mixta velarán por que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Instrucción 1/2022, de 12 de enero, de la Subsecretaría de Defensa, que regula la actividad editorial en el ámbito del Ministerio de Defensa.

Para el uso, en su caso, de elementos de imagen institucional en publicaciones derivadas de lo establecido en el convenio, dichos representantes solicitarán previamente la conformidad de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman el presente convenio en dos ejemplares originales, igualmente válidos.—Por el Ministerio de Defensa, el Secretario General de Política de Defensa, Juan Francisco Martínez Núñez.—Por la Universidad de Deusto, el Rector, José María Guibert Ucin.

ANEXO

Criterios relativos a los gastos a justificar por la Universidad de Deusto relacionados con las actividades objeto del convenio

1. De conformidad con la Resolución de 20 de enero de 2014, de la Dirección General de Presupuestos, por la que se establecen los códigos que definen la clasificación económica, se imputarán a la aplicación presupuestaria 14.01.121M2.226.06 de los presupuestos correspondientes al ejercicio económico de 2023 los siguientes gastos:

a) Gastos de organización y celebración de festivales, conferencias, asambleas, congresos, simposios, seminarios, convenciones y reuniones análogas, en España o en el extranjero. Pueden incluirse gastos de alquiler de salas, traductores, personal de apoyo y auxiliar y comidas de asistentes.

b) Gastos derivados de visitas institucionales o de reuniones o grupos de trabajo en que participen funcionarios de un organismo para tratar o coordinar aspectos relacionados con el desempeño de las funciones propias o necesarias para el normal funcionamiento de los departamentos, organismos autónomos, agencias estatales y otros organismos públicos. Pueden incluirse gastos de alquiler de salas, traductores, personal de apoyo y auxiliar y comidas de asistentes.

c) Gastos de manutención, alojamiento y locomoción que no se satisfagan al profesorado directamente, en aplicación del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, sino que se contraten con el establecimiento o compañía que preste el servicio formando parte directamente del coste de organización del curso.

d) Los gastos de transporte, restaurante y hotel solo pueden cargarse a este subconcepto si no se pueden imputar al artículo 23 «Indemnizaciones por razón del servicio» y están exclusivamente ocasionados por la celebración de reuniones y conferencias.

e) Gastos originados por la realización de cursos y seminarios, tales como los relativos a material y unidades didácticas.

f) Se imputarán también aquellos gastos que tienen por objeto aportaciones del Estado a cursos, congresos, seminarios, etc., instrumentados generalmente mediante un convenio, en el cual la Administración se obliga a satisfacer una cantidad fijándose como contrapartida que en todos los medios de propaganda se haga constar el ministerio u organismo que colabora, su logotipo, la entrega de una memoria o informe, de un número determinado de ejemplares de la edición realizada, etc.

La adaptación al Ministerio de Defensa de los códigos de la clasificación económica, realizada por la Oficina Presupuestaria de la Dirección General de Asuntos Económicos, añade lo establecido por la Dirección General de Presupuestos que en caso de que las invitaciones de personalidades nacionales o extranjeras no tengan origen en la celebración de conferencias, seminarios o cualquier otro de los motivos antes aludidos se imputarán al subconcepto 226.01 «atenciones protocolarias y representativas».

2. Asimismo, según instrucciones del órgano fiscalizador, las facturas originales justificativas de la realización de las actividades deberán cumplir, para determinados tipos de gasto, los siguientes criterios:

a) Gastos de personal: pueden contratarse traductores, personal de apoyo y auxiliar ajeno a la entidad para las actividades objeto del convenio, pero no se pueden abonar con cargo al convenio los gastos correspondientes a las retribuciones ordinarias del personal fijo o eventual laboral que tenga una relación laboral dependiente de la Universidad de Deusto.

b) Se podrán abonar con cargo al convenio las gratificaciones o retribuciones extraordinarias que otorgue la Universidad de Deusto a algún miembro integrante de su plantilla en concepto de asistencias o indemnizaciones por la coordinación de jornadas, la impartición de conferencias o por labores de administración específicas de las actividades objeto del convenio, siempre que dichas indemnizaciones se fijen con arreglo a criterios de economía y eficiencia.

Para justificar dichos gastos deberá certificarse que dicha retribución corresponde a un trabajo específico desempeñado para la realización de las actividades objeto del convenio.

c) Gastos de telefonía: debe quedar constancia en la documentación justificativa que el consumo telefónico se ha llevado a cabo específicamente para cumplimentar el objeto del convenio.

d) Gastos de manutención, alojamiento y locomoción: han de ir acompañados de una memoria explicativa en la que se exponga la necesidad de los gastos y que los mismos han sido ocasionados como consecuencia de las actividades objeto del convenio, así como el lugar de celebración de las actividades y la identificación de los participantes en las mismas (nombre y apellidos).

(B. 107-1)

(Del BOE número 129, de 31-5-2023.)

V. — OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

CONVENIOS

Resolución de 26 de mayo de 2023, de la Subsecretaría, por la que se publica la Adenda de modificación y prórroga del Convenio entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y el Instituto Social de las Fuerzas Armadas, en materia de cesión de información de carácter tributario.

La Directora General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y el Secretario General Gerente del Instituto Social de las Fuerzas Armadas han suscrito una adenda al Convenio entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y el Instituto Social de las Fuerzas Armadas en materia de cesión de información de carácter tributario, que fue firmado el 16 de mayo de 2019.

Para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispongo la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la referida adenda como anejo a la presente resolución.

Madrid, 26 de mayo de 2023.—El Subsecretario de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, Alberto Herrera Rodríguez.

ANEJO

Adenda de modificación y prórroga del Convenio entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y el Instituto Social de las Fuerzas Armadas en materia de cesión de información de carácter tributario

11 de mayo de 2023.

PARTES QUE INTERVIENEN

De una parte, doña Soledad Fernández Doctor, Directora General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, cargo para el que fue nombrada por Real Decreto 436/2022, de 8 de junio, actuando por delegación de firma conferida mediante Resolución de 9 de mayo de 2023, por don Jesús Gascón Catalán en su condición de Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, cargo para el que fue nombrado por Real Decreto 435/2022, de 8 de junio, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 103.tres.2 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991.

Y de otra, don José Javier Rodrigo de Azpiazu, Secretario General Gerente del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, cargo para el que fue designado por Resolución 430/38216/2022, de 31 de mayo, de la Subsecretaría de Defensa (BOE núm. 134, de 6 de junio de 2022), en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 18 del Reglamento General de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, aprobado por Real Decreto 1726/2007, de 21 de diciembre, y con domicilio a efectos de notificaciones en la sede central del ISFAS, sita en la calle Huesca, núm. 31, de Madrid CP 28071.

Ambas partes se reconocen la capacidad legal necesaria para formalizar la presente adenda al Convenio entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y el Instituto

Social de las Fuerzas Armadas en materia de cesión de información de carácter tributario.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha de 16 de mayo de 2019 se suscribió un Convenio entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y el Instituto Social de las Fuerzas Armadas en materia de cesión de información de carácter tributario, que tiene por objeto establecer un marco general de colaboración sobre las condiciones y procedimientos por los que se debe regir la cesión de información de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (en adelante, Agencia Tributaria) al Instituto Social de las Fuerzas Armadas (en adelante, ISFAS), en cuanto Entidad Gestora del Régimen Especial de Seguridad Social de Fuerzas Armadas, en los supuestos en los que, como excepción al carácter reservado de los datos tributarios, conforme al ordenamiento jurídico, sea procedente dicha cesión, preservando en todo caso los derechos de las personas a que se refiera la misma.

De acuerdo con la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, la cláusula decimoquinta del convenio dispone su vigencia durante un plazo de cuatro años, si bien los firmantes pueden acordar, antes del vencimiento del plazo, una prórroga expresa por un período de hasta cuatro años.

Por otra parte, durante el tiempo transcurrido desde la firma del convenio se han producido modificaciones normativas y se han adoptado mejoras en materia de control y seguridad de los datos suministrados y de tratamiento de los datos de carácter personal que permiten un enunciado de las cláusulas del convenio más adecuado a las normas vigentes, tanto europeas como nacionales, sobre protección de datos de carácter personal y sobre seguridad de la información, por lo que se introducen mediante esta adenda las modificaciones pertinentes junto al acuerdo de prórroga del convenio.

Finalmente, como consecuencia de la modificación del artículo 21.2 y 3 del Reglamento General de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, que elimina el requisito establecido de no percibir ingresos por rendimientos derivados del trabajo, incluidos los de naturaleza prestacional, y/o del capital mobiliario e inmobiliario superiores al doble del indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM), requisito que justificaba el suministro de información denominado «Cumplimiento requisito ingresos para afiliación: beneficiarios», se elimina igualmente el suministro de este dato del anexo del convenio.

En los términos expuestos, ambas partes consideran adecuado mantener este cauce de colaboración por lo que entienden que debe prorrogarse el convenio de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Modificación de la cláusula octava del convenio.*

La cláusula Octava del convenio de 16 de mayo de 2019 queda redactada de la siguiente forma:

«Octava. *Control y seguridad de los datos suministrados.*

1. El control y seguridad de los datos suministrados se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, y en la Política de Seguridad de la Información de la Agencia Tributaria.

2. Se establecen los siguientes controles sobre los accesos, la custodia y la utilización de la información suministrada al amparo de este convenio:

a) Control interno por parte del cesionario de la información.

– Llevará a cabo controles sobre la custodia y utilización que de los datos recibidos realicen las autoridades, funcionarios o el resto del personal

dependiente, informando a la Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento de los resultados obtenidos en dicho seguimiento.

– Contará con una política de seguridad de la información, un análisis y gestión de riesgos y una asignación explícita de responsabilidades en materia de seguridad adecuadas, y deberá aplicar dichos mecanismos de seguridad a la información suministrada por la Agencia Tributaria.

– Impedirá el acceso a la información suministrada por parte de personal no autorizado, estableciendo la trazabilidad de los accesos a la información suministrada y desarrollando auditorías del acceso a los datos con criterios aleatorios y de riesgo.

– Adoptará medidas específicas que eviten el riesgo de que la información pueda ser utilizada, incluso inadvertidamente, para otros propósitos, o por personal en el que concurra algún conflicto de intereses, así como medidas que aseguren el cumplimiento de las condiciones que sustentan cada una de las cesiones.

– Deberá garantizar que todos los usuarios autorizados para realizar consultas a datos tributarios reciben acciones formativas y de concienciación en relación con los requisitos para poder hacer uso de estas consultas, y de buenas prácticas de seguridad para que estas consultas se efectúen en unas condiciones adecuadas, evitando posibles incidencias de seguridad.

b) Control por la titular de la información cedida.

La Agencia Tributaria aplicará los controles ordinarios derivados de su sistema de gestión de la seguridad de la información. En particular, las cesiones de información realizadas quedarán registradas en el sistema de control de accesos de la Agencia Tributaria.

El Servicio de Auditoría Interna de la Agencia Tributaria podrá acordar otras actuaciones de comprobación al objeto de verificar la adecuada obtención y utilización de la información cedida y de las condiciones normativas o convencionales que resulten de aplicación.

3. El cesionario deberá evitar que el personal autorizado para realizar consultas a datos tributarios efectúe accesos que no se ajusten a la finalidad de este convenio, accesos a datos propios o a datos en los que pueda existir algún tipo de conflicto de interés.

4. Las partes se comprometen a colaborar en la investigación y resolución de las incidencias de seguridad. En particular, en el caso de detectarse un riesgo inminente o una incidencia de seguridad que afecte significativamente a los intercambios de información, las partes podrán interrumpir temporalmente los suministros dando aviso a la contraparte y comunicándolo de inmediato a la Comisión Mixta de Seguimiento del convenio.»

Segunda. *Modificación de la cláusula novena del convenio.*

La cláusula novena del convenio queda redactada de la siguiente forma:

«Novena. *Protección de datos.*

1. Los datos personales que se recogen en el presente convenio, y los que se deriven de su ejecución, serán incorporados a las actividades de tratamiento responsable de las partes firmantes, y serán tratados únicamente a los efectos de llevar a buen fin el convenio. Ambas partes se comprometen a tratar dichos datos conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al

tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, y demás normativa de desarrollo.

2. Los datos tratados en este convenio tienen la categorización de información tributaria.

3. Los titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición a su tratamiento, cuando proceda, en la dirección correspondiente a sus respectivas sedes en cada momento:

a) En el caso de la Agencia Tributaria:

<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/procedimientoini/FZ08.shtml>

b) En el caso del ISFAS:

<https://sede.defensa.gob.es/acceda/procedimientos/info/idp/356/ext/0>

4. En la Agencia Tributaria el Responsable del Tratamiento a efectos del Reglamento General de Protección de Datos es la persona titular de la Dirección General.

En el ISFAS el Responsable del Tratamiento a efectos del Reglamento General de Protección de Datos es la persona titular de la Secretaría General Gerente.

En todo caso, la responsabilidad derivada del tratamiento de la información y de los datos personales asociados a ella se determinará de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y en las demás normas del ordenamiento jurídico que resulten de aplicación.»

Tercera. Modificación del anexo al convenio.

El anexo al Convenio entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y el Instituto Social de las Fuerzas Armadas en materia de cesión de información de carácter tributario queda sustituido por el adjunto a la presente adenda.

Cuarta. Prórroga del convenio.

En virtud de la cláusula decimoquinta del convenio y conforme al artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las partes firmantes acuerdan la prórroga del Convenio entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y el Instituto Social de las Fuerzas Armadas en materia de cesión de información de carácter tributario por un periodo de cuatro años.

Quinta. Eficacia.

La presente adenda resultará eficaz el 31 de mayo de 2023, una vez inscrita en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» en el plazo de diez días hábiles desde su formalización.

En prueba de conformidad, ambas partes firman electrónicamente la presente adenda.—La Directora General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Soledad Fernandez Doctor.—El Secretario General Gerente del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, José Javier Rodrigo de Azpiazu.

**ANEXO AL CONVENIO ENTRE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA Y EL INSTITUTO SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS EN MATERIA
DE CESIÓN DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER TRIBUTARIO**

De conformidad con lo previsto en la cláusula séptima del presente convenio, se recogen los siguientes suministros de información de la Agencia Tributaria al ISFAS:

Información	Procedimiento	Periodicidad
– IRPF. – Pensiones Públicas Exentas.	Ayuda económica a personas mayores: beneficiarios.	A petición.
– IRPF. – Pensiones Públicas Exentas.	Ayuda económica por estancia temporal en residencia asistida: beneficiarios.	A petición.
– IRPF. – Pensiones Públicas Exentas.	Ayuda económica para enfermos crónicos: beneficiarios.	A petición.
– IRPF. – Pensiones Públicas Exentas.	Ayuda para pacientes celíacos: beneficiarios.	A petición.
– IRPF. – Pensiones Públicas Exentas.	Otras prestaciones socio-sanitarias: beneficiarios.	A petición.
– IRPF. – Pensiones Públicas Exentas.	Ayuda económica por otras situaciones de necesidad relacionadas con la salud: beneficiarios.	A petición.
– IRPF.	Prestación familiar por hijo a cargo con discapacidad: beneficiarios.	A petición.
– Certificado tributario de IRPF.	(1) Revisión de oficio o informes técnicos.	A petición.

(1) De los procedimientos autorizados

(B. 107-2)

(Del BOE número 129, de 31-5-2023.)